

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Jesús Parra García

Año I Segundo Periodo de Receso LXIV Legislatura Núm. 07

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 06 DE AGOSTO DE 2025

SUMARIO

<i>ASISTENCIA</i> _____	3
<i>ORDEN DEL DIA</i> _____	4
<i>ACTAS</i> _____	7

ACTA DE LA SESIÓN DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA VIERNES DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. 7

COMUNICADOS _____ 10

OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: 10

I. Oficio signado por la Diputada María Dolores Padierna Luna, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el cual hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión Exhorta respetuosamente a los gobiernos de las 32 Entidades Federativas y a sus respectivos Congresos Locales, para que en el marco de sus

atribuciones, analicen la viabilidad de fortalecer el presupuesto anual, para la operación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del sistema municipal de protección de niñas, niños y adolescentes; privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestarias". ____ 10

II. Oficio suscrito por la diputada María de Jesús Galeana Radilla, Presidenta de la Comisión de Cultura, por medio del cual remite el Tercer Informe Trimestral del Periodo comprendido marzo-mayo 2025. _____ 10

III. Oficio signado por el diputado Rafael Martínez Ramírez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, con el que remite el Tercer Informe Trimestral correspondiente al periodo abril- junio 2025. _____ 10

IV. Oficio suscrito por la Maestra Nereyda Azabay Urióstegui, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, mediante el cual da vista a este Honorable Congreso la Recomendación 032/2023, por el incumplimiento por parte del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero. ____ 10

V. Oficio signado por la Maestra Nereyda Azabay Urióstegui, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que da vista a esta Legislatura la recomendación 066/2019, por la no aceptación por parte de la Secretaría de

Educación Guerrero. _____ 10

VI. Oficio suscrito por el Maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por medio del cual hace del conocimiento del Primer Periodo Vacacional para el personal del citado instituto, iniciando del 21 de julio y concluye el 1° de agosto de 2025, reanudando labores el lunes 04 de agosto del año en curso. _____ 10

VII. Oficio signado por el Profesor Domiciano Jiménez Patrón, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, mediante el cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias. ____ 10

VIII. Oficio suscrito por el Licenciado Ignacio Rojas Mercado, Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídico del Honorable Congreso del Estado, con el que hace del conocimiento que con fecha 15 de julio del año en curso, fue notificado este Honorable Congreso la sentencia de fecha 07 de abril de 2025, dictada en la acción de inconstitucionalidad número 146/2024 promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. _____ 11

IX. Oficios enviados por la Secretaria de Salud y Servicios Estatales de Salud Guerrero; de la Dirección General del Instituto de Formación y Capacitación Profesional Perteneciente a la fiscalía General del Estado de Guerrero; y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, mediante los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura. _____ 11

INICIATIVAS _____ 11

OFICIO SIGNADO POR LA MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON EL QUE REMITE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA 11

OFICIO SIGNADO POR LA DIPUTADA DIANA BERNABÉ VEGA, POR MEDIO DEL CUAL REMITE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL PARA PASAR SER LA NUMERO VI, DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY 450 DE VICTIMAS DEL ESTADO DE GUERRERO 17

OFICIO SUSCRITO POR LA DIPUTADA GLADYS CORTÉS GENCHI, POR MEDIO DEL CUAL EMITE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 5 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. 21

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLIQUE EN SU PÁGINA WEB LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS 15 PROGRAMAS Y/O ACCIONES QUE ESTÁN ETIQUETADOS EN EL ANEXO 23-A. (COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO.) 24

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO HÉCTOR SUÁREZ BASURTO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EMITE UN ATENTO EXHORTO A LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, AL CONCEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, Y A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS

RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, DISEÑEN, IMPULSEN Y MANTENGAN CAMPAÑAS ANUALES CON ACTIVIDADES MENSUALES DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA, ENFOCADAS EN LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL CUIDADO Y BIENESTAR ANIMAL. DICHAS CAMPAÑAS DEBERÁN INCLUIR LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE TENENCIA RESPONSABLE, LA ERRADICACIÓN DEL MALTRATO ANIMAL, ASÍ COMO EL FOMENTO A LA ADOPCIÓN Y LA ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE COMPAÑÍA. SEGUNDO. ASIMISMO, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY NÚMERO 491 DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SE SOLICITA LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICAS VISIBLES EN ESPACIOS ADECUADOS E IDÓNEOS DE LA VÍA PÚBLICA, QUE INFORMEN A LA CIUDADANÍA SOBRE LAS OBLIGACIONES Y SANCIONES DERIVADAS DE ESTA LEY, ASÍ COMO LA UBICACIÓN, HORARIOS DE ATENCIÓN, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREO ELECTRÓNICO, DE LOS CENTROS DE CONTROL ANIMAL A CARGO DE LOS AYUNTAMIENTOS. 31

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO JUAN VALENZO VILLANUEVA, POR EL QUE LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO PARA QUE INVESTIGUE LOS HECHOS OCURRIDOS EN LA ESCUELA PRIMARIA ENCARNACIÓN VILLANUEVA GARCÍA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO. 35

INTERVENCIONES _____ 38

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO HÉCTOR SUAREZ BASURTO, CON EL TEMA “FELICITACIÓN POR EL DIA DEL COMERCIANTE”. 38

CLAUSURA Y CITATORIO _____ 39

**PRESIDENCIA
DIP. JESÚS PARRA GARCÍA**

ASISTENCIA

El Presidente:

Buenas tardes compañeras y compañeros, diputadas y diputados, vamos a dar inicio a la sesión del Segundo Periodo de Receso Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, pasar lista de asistencia.

El secretario Edgar Ventura De la Cruz:

Con su venia, diputado presidente.

Álvarez Angli Arturo, Barrera Fuerte Vladimir, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Cortés Genchi Gladys, Parra García Jesús, Suárez Basurto Héctor, Vélez Núñez Beatriz, Ventura De la Cruz Edgar.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 9 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente Sesión, previa justificación, la diputada Erika Lorena Lühns Cortés, para llegar tarde la diputada María de Jesús Galena Radilla, y la diputada Glafira Meraza Prudente.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 7 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta Sesión de Comisión Permanente se tomen; por lo siendo las 11 horas con 58 minutos del día miércoles 06 de agosto del 2025, se inicia la presente Sesión.

ORDEN DEL DIA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que le solicito al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura al mismo.

El secretario Edgar Ventura De la Cruz:

Con su permiso, diputado presidente.

Orden del Día.

Pase de lista de asistencia.

Declaratoria de quórum.

Primero.- Actas:

a) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes dieciocho de julio del año dos mil veinticinco.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio signado por la Diputada María Dolores Padierna Luna, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el cual hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión Exhorta respetuosamente a los gobiernos de las 32 Entidades Federativas y a sus respectivos Congresos Locales, para que en el marco de sus atribuciones, analicen la viabilidad de fortalecer el presupuesto anual, para la operación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del sistema municipal de protección de niñas, niños y adolescentes; privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestarias.

II. Oficio suscrito por la diputada María de Jesús Galeana Radilla, Presidenta de la Comisión de Cultura, por medio del cual remite el Tercer Informe Trimestral del Periodo comprendido marzo-mayo 2025.

III. Oficio signado por el diputado Rafael Martínez Ramírez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, con el que remite el Tercer Informe Trimestral correspondiente al periodo abril-junio 2025.

IV. Oficio suscrito por la Maestra Nereyda Azabay Urióstegui, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, mediante el cual da vista a este Honorable Congreso la Recomendación 032/2023, por el incumplimiento por parte del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero.

V. Oficio signado por la Maestra Nereyda Azabay Urióstegui, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que da vista a esta Legislatura la recomendación 066/2019, por la no aceptación por parte de la Secretaría de Educación Guerrero.

VI. Oficio suscrito por el Maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por medio del cual hace del conocimiento del Primer Periodo Vacacional para el personal del citado instituto, iniciando del 21 de julio y concluye el 1º de agosto de 2025, reanudando labores el lunes 04 de agosto del año en curso.

VII. Oficio signado por el Profesor Domiciano Jiménez Patrón, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, mediante el cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

VIII. Oficio suscrito por el Licenciado Ignacio Rojas Mercado, Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídico del Honorable Congreso del Estado, con el que hace del conocimiento que con fecha 15 de julio del año en curso, fue notificado este Honorable Congreso la sentencia de fecha 07 de abril de 2025, dictada en la acción de inconstitucionalidad número 146/2024 promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

IX. Oficios enviados por la Secretaria de Salud y Servicios Estatales de Salud Guerrero; de la Dirección General del Instituto de Formación y Capacitación Profesional Perteneiente a la fiscalía General del Estado de Guerrero; y del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Copala, Guerrero, mediante los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura.

Tercero.- Iniciativas:

a) Oficio signado por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de simplificación orgánica.

b) Oficio signado por la diputada Diana Bernabé Vega, por medio del cual remite la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona una fracción V, recorriéndose la actual para pasar ser la número VI, del artículo 46 de la Ley 450 de Víctimas del Estado de Guerrero.

c) Oficio suscrito por la diputada Gladys Cortés Genchi, por medio del cual emite la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 5 y 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Cuarto.-Proyectos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes exhorta al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero, de conformidad a las disposiciones contenidas en el presupuesto de egresos del gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2025, publique en su página web las reglas de operación de los 15 programas y/o acciones que están etiquetados en el anexo 23-a. **(Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.)**

b) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el Diputado Héctor Suárez Basurto, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, emite un atento exhorto a los 84 Ayuntamientos del Estado, al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, diseñen, impulsen y mantengan campañas anuales con actividades mensuales dirigidas a la ciudadanía, enfocadas en la concientización sobre el cuidado y bienestar animal. dichas campañas deberán incluir la promoción de una cultura de tenencia

responsable, la erradicación del maltrato animal, así como el fomento a la adopción y la esterilización de animales domésticos y de compañía. segundo. asimismo, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la ley número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, se solicita la colocación de señaléticas visibles en espacios adecuados e idóneos de la vía pública, que informen a la ciudadanía sobre las obligaciones y sanciones derivadas de esta ley, así como la ubicación, horarios de atención, números telefónicos y correo electrónico, de los centros de control animal a cargo de los ayuntamientos.

c) Proposición con Punto de Acuerdo Suscrita por el Diputado Juan Valenzo Villanueva, por el que la Sexagesima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso de Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero para que investigue los hechos ocurridos en la Escuela Primaria Encarnación Villanueva García, ubicada en el municipio de San Marcos, Guerrero.

Quinto.- Intervenciones:

a) De la Diputada Marisol Bazán Fernández, con motivo al día Internacional del Trabajo Doméstico.

b) De la Diputada Beatriz Vélez Núñez, sobre el “Día Internacional de la Planificación Familiar”.

6.- Clausura:

a) De la sesión.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO,
GUERRERO, DE MIÉRCOLES 06 AGOSTO DE
2025.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario, Edgar Ventura de la Cruz, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión de la Comisión Permanente durante el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día.

El secretario Edgar Ventura De la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

Le informo que no hay ningún diputado.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Con el objeto diputado Héctor.

(El diputado Héctor Suárez Basurto desde su curul solicita se agregue al Orden del Día una intervención sobre el Día del Comerciante en México)

Le informo que primero vamos a llevar a cabo la aprobación del proyecto del Orden del Día, aprobado el proyecto del Orden del Día.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación el proyecto del Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar el resultado de la votación.

El secretario Edgar Ventura De la Cruz

Con gusto, diputado presidente.

A favor, 7 votos

En contra, 0.

Abstenciones, 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

¿Con qué objeto diputado Héctor Basurto?

El diputado Héctor Suárez Basurto:

Para agregar una intervención al Orden de Día.

El Presidente:

El nombre de la intervención y el tema.

El diputado Héctor Suárez Basurto:

Es con el tema de felicitación por el día del comerciante.

El Presidente:

En el apartado de intervenciones.

El diputado Héctor Suárez Basurto:

Sí por favor.

El Presidente:

Esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la propuesta de adición del presente Orden del Día por el diputado Héctor Suárez Basurto, los que estén por la afirmativa a favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie a votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar el resultado de la votación.

El secretario Edgar Ventura De la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

A favor, 7 votos

En contra, 0.

Abstenciones, 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos, la adición presentada por el diputado Héctor Suárez Basurto.

Servido, diputado.

ACTAS

En desahogo del punto número uno del Orden del Día Actas, inciso “a”, en mi calidad de presidente me permito a proponer la despena de la lectura del acta de la sesión celebrada el día viernes 18 de julio del dos mil veinticinco en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a través de sus correos electrónicos el día martes 05 de agosto del año en curso a las y los integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanas, diputadas, y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica. A favor en contra abstenciones, solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz dar el resultado de la votación.

El secretario Edgar Ventura De la Cruz

Con gusto, diputado presidente.

A favor, 7 votos.

En contra, 0.

Abstenciones, 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos la despena de la lectura del acta de referencia dispensada la lectura del acta de esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación su contenido, diputadas y diputados sírvanse manifestarlo con su voto los que estén a favor.

En contra.

Abstenciones.

solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

El secretario Edgar Ventura De la Cruz

Con gusto, diputado presidente.

A favor, 7 votos

En contra, 0.

Abstenciones, 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta en mención.

ACTA DE LA SESIÓN DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA VIERNES DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas con cincuenta y ocho minutos del día viernes dieciocho de julio del año dos mil veinticinco, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados para celebrar Sesión de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. El diputado presidente Jesús Parra García, solicitó a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes Diputadas y Diputados: Bazán Fernández Marisol, Bravo Abarca Alejandro, Galeana Radilla María de Jesús, Jhobanny Jiménez Mendoza, Parra García Jesús, Sánchez Almazán Pánfilo, Tito Arroyo Aristóteles. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, informó que se registraron siete asistencias. Acto continuo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de siete diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión de comisión permanente se tomen, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Pánfilo Sánchez Almazán, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asienta los siguientes asuntos: **Primero. “Actas”:** **a)** Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles dos de julio del año dos mil veinticinco. **b)** Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles nueve de julio del año dos mil veinticinco. **Segundo. “Comunicados”:** **a)** Oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el cual notifica el acuerdo 028/SE/05-06-2025 por el que se aprueba la segunda modificación al programa operativo anual 2025, así como el presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2025, a efecto de incorporar ingresos extraordinarios destinados a cubrir gastos de operatividad del citado instituto. **II.** Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídico del Honorable Congreso del Estado, con el que hace del conocimiento que con fecha 09 de julio del año en curso, fue notificado a este órgano legislativo, la sentencia de fecha 20 de enero de 2025, dictada en la acción de inconstitucionalidad número 7/2019 promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de diversos artículos de la Ley número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. **III.** Oficios enviados por la Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y Secretaría General de Gobierno; Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero y de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Guardia Nacional, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura. **Tercero. “Proyectos y Proposiciones de Acuerdos”:** **a)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Alejandro Bravo Abarca, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Secretaría de Turismo Federal, a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Guerrero; así como a los H. Ayuntamientos y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que realicen las acciones para fomentar, preservar y promocionar las ferias tradicionales de cada

región, debiendo priorizar las actividades culturales y que identifiquen las tradiciones como la comida, danzas, bailables y demás. **b)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, por el que se exhorta a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Guerrero, así como a las áreas responsables de fomentar el desarrollo económico sustentable en los diversos municipios de nuestra entidad, a fin de que se coordinen para vigilar el cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes, al autorizar o permitir que empresas nacionales y/o transnacionales coloquen su publicidad en estructuras de establecimientos semifijos o irregulares que de manera indebida ocupen espacios en la vía pública; ello con la finalidad de garantizar el desarrollo ordenado, sustentable y apegado a la legalidad, de las Ciudades del Estado de Guerrero. **c)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta a los titulares de las Secretarías de Cultura, y de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado para que, en coordinación con las Comisiones Legislativas de Educación, Ciencia y Tecnología, y de Cultura, lleven a cabo el "Encuentro de Cocineras Tradicionales de Guerrero" el día 15 de octubre en el marco de la Erección del Estado de Guerrero y en consecuencia se efectuó la respectiva convocatoria para otorgar el "Premio de Rescate y Tradición de la Cocina Tradicional de Guerrero" que consistirá en diversas categorías. **Cuarto. “Clausura”:** **a)** De la sesión. Finalizada la lectura, el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, informar si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, la diputada secretaria informó que se registró la asistencia de la diputada Gladys Cortes Genchi, haciendo un total de ocho asistencias. Acto seguido, el diputado presidente con fundamento el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: ocho a favor, cero en contra, cero abstenciones. Se registró la asistencia de la diputada Lührs Cortés Erika Lorena. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día “Actas”:** **incisos a) y b)** El diputado presidente solicitó la dispensa de la lectura del acta de las sesiones celebradas los días miércoles dos y nueve de julio del dos mil veinticinco, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus correos electrónicos los días lunes siete y jueves diecisiete de julio del año en curso, a las diputadas y a los diputados

integrantes de la legislatura; resultando aprobada por unanimidad de votos: ocho a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, el diputado presidente con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente, para su aprobación, su contenido, resultando aprobadas por unanimidad de votos: ocho a favor, cero en contra, una abstención. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados” inciso a):** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar lectura al oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el cual notifica el acuerdo 028/SE/05-06-2025 por el que se aprueba la segunda modificación al programa operativo anual 2025, así como el presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2025, a efecto de incorporar ingresos extraordinarios destinados a cubrir gastos de operatividad del citado instituto. **II.** Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídico del Honorable Congreso del Estado, con el que hace del conocimiento que con fecha 09 de julio del año en curso, fue notificado a este órgano legislativo, la sentencia de fecha 20 de enero de 2025, dictada en la acción de inconstitucionalidad número 7/2019 promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de diversos artículos de la Ley número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. **III.** Oficios enviados por la Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y Secretaría General de Gobierno; Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero y de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Guardia Nacional, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura. Concluida la lectura, el diputado presidente turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado II.** A la Comisión de Justicia, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado III.** Se toma nota y remítase copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes. Se registró la asistencia de los diputados Barrera Fuerte Vladimir y Suárez Basurto Héctor. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Proyectos y Proposiciones de Acuerdos”, inciso b)** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs

Cortés, para dar lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Guerrero, así como a las áreas responsables de fomentar el desarrollo económico sustentable en los diversos municipios de nuestra entidad, a fin de que se coordinen para vigilar el cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes, al autorizar o permitir que empresas nacionales y/o trasnacionales coloquen su publicidad en estructuras de establecimientos semifijos o irregulares que de manera indebida ocupen espacios en la vía pública; ello con la finalidad de garantizar el desarrollo ordenado, sustentable y apegado a la legalidad, de las Ciudades del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente proposición, a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos conducentes. **En desahogo del inciso a) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Alejandro Bravo Abarca, para dar lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Secretaría de Turismo Federal, a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Guerrero; así como a los H. Ayuntamientos y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que realicen las acciones para fomentar, preservar y promocionar las ferias tradicionales de cada región, debiendo priorizar las actividades culturales y que identifiquen las tradiciones como la comida, danzas, bailables y demás. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente proposición, a la Comisión de Cultura, para los efectos conducentes. Se registró la asistencia de la diputada Montiel Servín María Irene. **En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, para dar lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta a los titulares de las Secretarías de Cultura, y de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado para que, en coordinación con las Comisiones Legislativas de Educación, Ciencia y Tecnología, y de Cultura, lleven a cabo el "Encuentro de Cocineras Tradicionales de Guerrero" el día 15 de octubre en el marco de la Erección del Estado de Guerrero y en consecuencia se efectuó la respectiva convocatoria para otorgar el "Premio de Rescate y Tradición de la Cocina Tradicional de Guerrero" que consistirá en diversas categorías. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada Gladys Cortes Genchi, solicitó

a la Presidencia de la Mesa Directiva, preguntar al diputado promovente si acepta su adhesión a la misma, en atención a la solicitud de antecedentes el diputado presidente pregunto al diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, aceptando la adhesión. Acto continuo, el diputado presidente turnó la presente proposición, a las Comisiones Unidas de Cultura y de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos conducentes. **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, "Clausura", inciso a):** De la sesión. No habiendo otro asunto que tratar, siendo las doce horas con treinta y cuatro minutos del día viernes dieciocho de julio de dos mil veinticinco, el diputado presidente Jesús Parra García, clausuró la presente sesión, y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente, para el día miércoles seis de agosto del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

----- C O N S T E -----

Dip. Jesús Parra García, presidente.- Dip Edgar Ventura de la Cruz, Secretario.- Dip. María de Jesús Galeana Radilla.- Secretaria.

COMUNICADOS

OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

En desahogo del punto número dos del orden del día, Comunicados, solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dé lectura al oficio suscrito por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

El secretario Edgar Ventura De la Cruz

Con gusto, diputado presidente.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.

Por este medio, ser informa a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes comunicados:

I. Oficio signado por la Diputada María Dolores Padierna Luna, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el cual hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión Exhorta respetuosamente a los gobiernos de las 32 Entidades Federativas y a sus respectivos Congresos Locales, para que en el marco de sus atribuciones, analicen la viabilidad de fortalecer el presupuesto anual, para la operación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del sistema municipal de protección de niñas, niños y adolescentes; privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestarias".

II. Oficio suscrito por la diputada María de Jesús Galeana Radilla, Presidenta de la Comisión de Cultura, por medio del cual remite el Tercer Informe Trimestral del Periodo comprendido marzo-mayo 2025.

III. Oficio signado por el diputado Rafael Martínez Ramírez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, con el que remite el Tercer Informe Trimestral correspondiente al periodo abril-junio 2025.

IV. Oficio suscrito por la Maestra Nereyda Azabay Urióstegui, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, mediante el cual da vista a este Honorable Congreso la Recomendación 032/2023, por el incumplimiento por parte del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero.

V. Oficio signado por la Maestra Nereyda Azabay Urióstegui, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que da vista a esta Legislatura la recomendación 066/2019, por la no aceptación por parte de la Secretaría de Educación Guerrero.

VI. Oficio suscrito por el Maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por medio del cual hace del conocimiento del Primer Periodo Vacacional para el personal del citado instituto, iniciando del 21 de julio y concluye el 1° de agosto de 2025, reanudando labores el lunes 04 de agosto del año en curso.

VII. Oficio signado por el Profesor Domiciano Jiménez

Patrón, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Olinalá, Guerrero, mediante el cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

VIII. Oficio suscrito por el Licenciado Ignacio Rojas Mercado, Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídico del Honorable Congreso del Estado, con el que hace del conocimiento que con fecha 15 de julio del año en curso, fue notificado este Honorable Congreso la sentencia de fecha 07 de abril de 2025, dictada en la acción de inconstitucionalidad número 146/2024 promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

IX. Oficios enviados por la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud Guerrero; de la Dirección General del Instituto de Formación y Capacitación Profesional Perteneciente a la fiscalía General del Estado de Guerrero; y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, mediante los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura.

Atentamente el Secretario de Servicios Parlamentarios, maestro José Enrique Solís Ríos.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa y distribuye de siguiente manera los oficios apartados I, a la Comisión de los Derechos de las Niñas y Niños y Adolescentes para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartados II y III, esta Presidencia toma conocimiento de los informes de antecedentes para los efectos legales conducentes y désele difusión por los medios institucionales.

Apartados IV y V, a la Comisión de Derechos Humanos para su conocimiento, efectos procedentes.

Apartado VI, se toma conocimiento para los efectos procedentes.

Apartado VII, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos de los dispuestos en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado VIII, a la Comisión de Salud para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado IX, se toma nota y remita, se copia a los diputados y promoventes para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

OFICIO SIGNADO POR LA MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON EL QUE REMITE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA

En desahogo punto número tres del Orden del Día, Iniciativas, solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dé lectura al oficio signado por la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, gobernadora Constitucional del Estado Libre y soberano de Guerrero.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla

Con su venia, diputado presidente.

Diputado Jesús Parra García, presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, presente.

Con fundamento en los artículos 65, fracción II y 91 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, me permite presentar a usted para que sea sometida a esta Alta Representación Popular para su análisis, discusión, y en su caso aprobación, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de simplificación orgánica.

Sin otro particular, le reitero el respeto y la consideración de siempre.

Atentamente, gobernadora constitucional del Estado de Guerrero, maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda.

Servido, diputado presidente.

*Versión Íntegra***CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.**

La que suscribe, MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción II y 91 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242; en relación con el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231; someto a consideración, para su análisis, dictamen, discusión, y en su caso aprobación, la iniciativa de DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA, al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3, Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democrática, señala en su Objetivo 3.1 que es necesario contribuir a la consolidación del Estado de Derecho que permita la gobernabilidad, el desarrollo y la paz social; en su Estrategia 3.1.1 observa el fortalecimiento del Estado de Derecho y la cultura de la legalidad, reflejando en su línea de acción 3.1.1.1 que es indispensable actualizar el marco jurídico del estado con iniciativas que perfeccionen la actuación de las instituciones gubernamentales, así como en su línea de acción 3.1.1.2 comenta el compromiso que se tiene por garantizar el Estado de Derecho con base en la legalidad y el bienestar de la sociedad, como elementos del sistema de representación política, de la vida institucional y la vigencia de los derechos políticos, sociales y laborales; de igual manera, en la línea de acción 3.1.1.3 busca aplicar imparcialmente los ordenamientos jurídicos y promover la cultura de la legalidad, a través del respeto a las instituciones y con ello dar certeza jurídica.

Que con fecha 20 de diciembre de 2024 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica. Este Decreto establece, entre

otras disposiciones, que las entidades federativas deberán armonizar sus ordenamientos constitucionales y legales para reorganizar sus estructuras institucionales, incluyendo la extinción de los órganos garantes locales en materia de transparencia y protección de datos personales. Lo anterior, con el propósito de fortalecer la tutela efectiva de estos derechos fundamentales, garantizando su vigencia y exigibilidad sin menoscabo de las obligaciones que deben cumplir los sujetos obligados.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero establece en su artículo 6 que el estado de Guerrero atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes; al efecto, promoverá modificaciones a las leyes, y políticas públicas que se requieran, y realizará las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de esos derechos.

Que el derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales se encuentran consagrados en el artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como garantías fundamentales, cuya observancia es obligatoria para todas las autoridades en los ámbitos federal, estatal y municipal. Asimismo, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establecen las bases, principios y procedimientos a los que deben sujetarse los estados para garantizar dichos derechos.

Que en cumplimiento de la obligación de armonizar el orden constitucional local con los preceptos federales y los estándares internacionales en materia de transparencia y protección de datos personales, se propone el presente Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el propósito de fortalecer el reconocimiento de estos derechos fundamentales, asegurar su ejercicio efectivo y redistribuir competencias institucionales conforme a un nuevo modelo de garantías especializado y funcional.

Que en primer término se precisa el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales como garantías constitucionales, estableciendo que las personas titulares de los sujetos obligados deberán promover, respetar, proteger y garantizar dichos derechos, conforme a los principios y procedimientos previstos en las leyes generales y locales aplicables. Asimismo, se incorpora una definición amplia y clara de "sujetos obligados", que incluye a toda

autoridad, organismo, entidad, institución, fideicomiso, ente público o privado que reciba recursos públicos o ejerza actos de autoridad en el ámbito estatal, municipal o de los consejos municipales. También se establece la obligación de las autoridades garantes estatales de coordinar y vigilar el cumplimiento de estos derechos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que por otro lado, se reconoce el derecho de acceso libre, igualitario y sin discriminación a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión, telecomunicaciones y banda ancha, como componentes esenciales del derecho de acceso a la información.

Que a nivel constitucional se establece que el Congreso del estado contará con un Órgano Interno de Control que, dentro del ámbito de sus atribuciones, actuará también como autoridad garante en materia de transparencia y protección de datos personales.

Que en el ámbito del Poder Ejecutivo, la autoridad garante encargada de garantizar la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales será la Secretaría responsable del control interno, la cual tendrá competencia para conocer también de los asuntos relativos a los municipios y consejos municipales.

Que tratándose de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución que ejerzan recursos del presupuesto de egresos del estado, se dispone que sus respectivos órganos internos de control actuarán, en el ámbito de su competencia, como autoridades garantes en materia de transparencia y protección de datos personales.

Que en lo que respecta al Poder Judicial, se establece que el órgano garante responsable del ejercicio del derecho de acceso a la información pública y de la protección de datos personales será el Tribunal de Disciplina Judicial.

Que adicionalmente, se reforma la integración del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a fin de suprimir la participación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero e incorporar a un nuevo órgano garante que responde a la nueva arquitectura institucional. En consecuencia, se derogan diversas disposiciones constitucionales que regulaban dicho Instituto, con el propósito de dar paso al nuevo modelo de gobernanza en la materia. Esta derogación obedece a la necesidad de extinguir dicho organismo constitucional autónomo, conforme al

mandato de la reforma federal en materia de simplificación orgánica.

Que un aspecto importante es que las personas titulares de los órganos internos de control y sus equivalentes, en su carácter de autoridades garantes del derecho de acceso a la información pública y de la protección de datos personales, también son sujetos de responsabilidad política cuando incurran en actos u omisiones que vulneren los principios fundamentales de la Constitución o infrinjan las leyes aplicables. Esta modificación tiene como propósito fortalecer la rendición de cuentas de quienes, desde sus funciones de vigilancia y garantía, tienen a su cargo la tutela de derechos fundamentales en materia de transparencia, asegurando que su actuación esté sujeta a responsabilidad en los términos previstos por el orden constitucional local.

Que finalmente, el presente Decreto incorpora el uso de lenguaje incluyente en la redacción de los artículos reformados, en apego a los principios de igualdad sustantiva y no discriminación establecidos en el marco constitucional y convencional vigente.

Que la aprobación de este Decreto implica una reorganización institucional en la garantía de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales. A través de los artículos transitorios se establece un periodo de transición ordenada, en el que se contempla la entrada en vigor inmediata del Decreto tras su publicación; la emisión de legislación secundaria en un plazo máximo de ciento ochenta días; la extinción formal del Instituto local una vez expedida dicha legislación; la transferencia de procedimientos en trámite a las nuevas autoridades garantes; el respeto a los derechos laborales del personal del Instituto; y la continuidad de obligaciones de transparencia durante todo el proceso de reconfiguración institucional.

Que este Decreto responde a la necesidad de fortalecer la garantía de los derechos fundamentales de acceso a la información y protección de datos personales desde una perspectiva de reorganización constitucional, que asegure la eficacia, especialización y armonización con el marco normativo general. La reforma propuesta permite establecer un nuevo andamiaje institucional que asegure una tutela efectiva de estos derechos en beneficio de la sociedad guerrerense.

Que, por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a esa Alta Representación Popular para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA.

Artículo Primero. Se reforma la fracción XV del artículo 5; la fracción X del artículo 6; el artículo 58; el artículo 88; el numeral 5 del artículo 107; el artículo 108; el párrafo primero del artículo 11 1; el párrafo primero del artículo 160; la fracción VIII del numeral 1 del artículo 195, y la fracción I del artículo 198 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar en los términos siguientes.

Artículo 5..

I a la XIV..

XV. El derecho de toda persona a acceder a la información y a la protección de sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, entendidos como cualquier autoridad, agencia, comisión, comité, corporación, ente, entidad, institución, órgano, fideicomiso, organismo o su equivalente de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; de los órganos autónomos constitucionales; partidos políticos; candidaturas independientes; así como cualquier persona física o moral, sindicato u organización que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal, municipal o de los consejos municipales.

El ejercicio de este derecho se registrará conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

Los sujetos obligados deberán promover, respetar, proteger y garantizar este derecho, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales, esta constitución y en las leyes que de ella emanen las cuales determinarán las bases y procedimientos para su ejercicio, así como la competencia de las autoridades garantes encargadas de coordinar y vigilar, en el ámbito de su respectiva competencia, el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Las autoridades garantes en el estado de Guerrero serán responsables de garantizar, en el ámbito de sus competencias, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la

protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las disposiciones jurídicas aplicables.

La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes. Para tal efecto, los sujetos obligados contarán con las facultades suficientes para su atención.

Tratándose de datos personales en posesión de personas físicas o morales del sector privado, la protección, verificación y eventual imposición de sanciones se registrará por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la ley aplicable en la materia;

XVI y XVII

Artículo 6

1

a la IX Bis.

X. El derecho de toda persona a acceder, de forma libre y sin discriminación, a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet;

XI

2 y 3.

Artículo 58. El Congreso contará con órganos de gobierno, administración y **órgano interno de control, el cual también actuará, en el ámbito de su competencia, como autoridad garante del derecho de acceso a la información pública y de la protección de datos personales,** cuyo nombramiento, integración, denominación y **competencia** se regulará por la Ley Orgánica del Congreso y su Reglamento.

Artículo 88. El Poder Ejecutivo funcionará a través de la **administración pública centralizada y paraestatal,** en los términos establecidos por esta Constitución, su ley orgánica y **demás disposiciones jurídicas aplicables.**

1. La organización, **funcionamiento,** atribuciones, control y evaluación de las secretarías y dependencias **de la administración pública**

centralizada, así como las relaciones entre **estas**, se regularán por la ley orgánica **respectiva**, **los reglamentos que de ella emanen y las disposiciones administrativas que dicte la persona titular del Poder Ejecutivo, en el ámbito de su competencia.**

Las estructuras orgánicas y ocupacionales se ajustarán de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana, eliminando todo tipo de duplicidades funcionales u organizacionales, atendiendo a las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública;

2. La ley establecerá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención de la Gobernadora o Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero en su operación, así como las relaciones entre estas, la persona **titular del Poder Ejecutivo** y las secretarías, dependencias y órganos de la administración pública centralizada.

3. La Gobernadora o Gobernador representará al estado en los asuntos en que éste sea parte, por conducto de la Consejera o Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo;

4. La atribución de representar y asesorar jurídicamente a la Gobernadora o Gobernador del estado, estará a cargo de quién ejerza la función de Consejera o Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo, en los términos que establezca la ley, y

5. La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo fungirá como autoridad garante del derecho de acceso a la información pública y de la protección de datos personales, y ejercerá dicha función en el ámbito del propio Poder Ejecutivo, así como respecto de los municipios y consejos municipales del Estado de Guerrero.

Artículo 107. . . .

1 al 4. . . .

5. Cada organismo con autonomía reconocida en esta Constitución, que ejerza recursos del presupuesto de egresos del Estado, contará con un órgano interno de control, **el cual también actuará, en el ámbito de su competencia, como autoridad garante del derecho de acceso a la información pública y de la protección de datos personales.**

Artículo 108. En el funcionamiento, deliberaciones y resoluciones de los órganos autónomos se privilegiará la máxima publicidad y transparencia.

1. Los actos y resoluciones de los órganos autónomos estarán sujetos a control jurisdiccional en los términos dispuestos en la ley, con excepción de los que emanen de la Comisión de los Derechos Humanos que serán definitivos, y

2. Las leyes establecerán las bases de colaboración y coordinación entre los órganos autónomos y los poderes del estado de Guerrero.

Artículo 111. Para ser presidenta o presidente de la Comisión de los Derechos Humanos o titular de la Fiscalía General del **Estado de Guerrero**, se requiere:

I a la IX. . . .

.

Artículo 160. El Tribunal de Disciplina Judicial será un órgano del Poder Judicial del estado con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, y tiene por objeto garantizar la integridad, objetividad e imparcialidad en el desempeño de las personas servidoras públicas de dicho poder, a través de la investigación, sanción y evaluación de su actuación. **El cual también actuará, en el ámbito de su competencia, como autoridad garante del derecho de acceso a la información pública y de la protección de datos personales.**

I a la VIII.

Artículo 195.

I a la VIII. . . .

1.

I a la VII.

VIII. Las personas titulares de los órganos internos de control y sus equivalentes, en su calidad de autoridades garantes del derecho de acceso a la información pública y de la protección de datos personales;

IX a la XIV.

2 al 6.

Artículo 198 Bis.

I. El Sistema contará con un Comité Coordinador, que estará integrado por las personas titulares de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; por la presidenta o presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero; así como por una persona representante del Tribunal de Disciplina Judicial y otra del Comité de Participación Ciudadana.

II a la IV. . . .

Artículo Segundo. Se deroga la fracción II del numeral 1 del artículo 105; el Capítulo II denominado "Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero" con sus respectivas secciones I, II y III y sus artículos 120; 121; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar en los términos siguientes

Artículo 105.

1

I. . . .

II. **Derogada.**

III a la VI. . . .

2. . . .

Derogado CAPÍTULO II

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO y sus respectivas Secciones I, II y III que comprendía los artículos:

Artículo 120. Derogado.

Artículo 121. Derogado.

Artículo 122. Derogado.

Artículo 123. Derogado.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. El Congreso del Estado deberá adecuar el marco normativo secundario correspondiente en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizarlo con las disposiciones constitucionales reformadas.

Tercero. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero cesará en sus funciones a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria que determine la estructura, organización y funcionamiento de las autoridades garantes previstas en este Decreto. A partir de esa fecha, se considerará formalmente extinguido como organismo constitucional autónomo.

Cuarto. Los procedimientos, recursos y obligaciones en trámite ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, deberán ser transferidos a las autoridades garantes designadas conforme a lo dispuesto en este Decreto y la legislación secundaria que de él derive, quienes deberán continuar con en el estado en que se encuentren, sin afectar derechos adquiridos.

Quinto. Las personas servidoras públicas que laboren en el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero podrán ser consideradas para su incorporación a las nuevas instancias garantes o instancias administrativas competentes, de conformidad con las disposiciones presupuestarias, laborales y administrativas aplicables.

Sexto. Las obligaciones de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales deberán continuar siendo observadas por los sujetos obligados durante el proceso de transición institucional, sin perjuicio de su cumplimiento ni afectación a los derechos de las personas.

Séptimo. En tanto se expida la legislación secundaria correspondiente y se reconfiguren las autoridades garantes conforme a este Decreto, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero continuará ejerciendo sus funciones en términos de las disposiciones vigentes.

Octavo. La legislación secundaria que se emita con motivo del presente Decreto deberá establecer los mecanismos, procedimientos y plazos para la transferencia ordenada de funciones, archivos, recursos humanos, financieros y materiales, así como de los

procedimientos en trámite, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero hacia las autoridades garantes designadas conforme a la Constitución.

Noveno. Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan a este Decreto.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", ubicada en el Edificio Centro, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

**MTRA. EVELYN CECIA SALGADO
PINEDA.**

LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO,
ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS
HUMANOS ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO

DRA. ANACLETA LÓPEZ VEGA.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

**OFICIO SIGNADO POR LA DIPUTADA
DIANA BERNABÉ VEGA, POR MEDIO DEL
CUAL REMITE LA INICIATIVA DE DECRETO
POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V,
RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL PARA PASAR
SER LA NUMERO VI, DEL ARTÍCULO 46 DE
LA LEY 450 DE VICTIMAS DEL ESTADO DE
GUERRERO**

En desahogo del inciso "b" del punto número tres del Orden del Día, solicito al diputado secretario Edgar

Ventura de la Cruz dé lectura del oficio asignado por la diputada Diana Bernabé Vega.

El secretario Edgar Ventura De la Cruz

Con gusto, diputado presidente.

Diputado Jesús Parra García, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.

La que suscribe diputada Diana Bernabé Vega, con fundamento en lo establecido por los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y con base en el artículo 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, anexo la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V recorriéndose la actual para pasar para ser la nueva número VI del artículo 46 de la Ley de Víctimas del Estado de Guerrero, para que se incluyan el Orden del Día de la siguiente sesión del Congreso del Estado.

Sin otro particular por el momento le envío un afectuoso saludo. Atentamente, diputada Diana Bernabé Vega.

Servido diputado presidente.

Versión Íntegra

**ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA
FRACCIÓN V, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL
PARA PASAR SER LA NUMERO VI, DEL
ARTÍCULO 46 DE LA LEY 450 DE VÍCTIMAS DEL
ESTADO DE GUERRERO.**

**C. DIP. JESÚS PARRA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE.**

La que suscribe, **DIPUTADA DIANA BERNABÉ VEGA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido (MORENA) de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, en relación con los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V, RECORRIENDOSE LA ACTUAL PARA PASAR SER LA NUMERO VI, DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY 450 DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE GUERRERO, CONFORME A LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA QUE ABORDA LA PRESENTE INICIATIVA.

En el estado de Guerrero, las personas que han sido víctimas del delito en que exista el aseguramiento de vehículo enfrentan a una situación contradictoria al momento de recuperar su patrimonio. Una vez que el automóvil es localizado por las autoridades, este se traslada a un depósito vehicular mediante una grúa, procedimiento que deriva en el cobro obligatorio de arrastre, almacenaje y otros servicios por parte del concesionario del corralón, lo preocupante es que estos cobros se realizan incluso cuando el propietario ha sido víctima de un delito, lo que representa no solo un obstáculo económico, sino una forma de victimización secundaria.

Esta práctica se contrapone directamente con lo establecido en la Ley 450 de Víctimas del Estado de Guerrero, la cual garantiza a las víctimas el derecho a recibir atención gratuita, sin condicionamientos económicos derivados del delito del que fueron objeto.

El artículo 13 de dicha ley establece que el Estado deberá proporcionar todos los servicios y apoyos sin costo para las personas afectadas. Además, el artículo 2, fracción II, establece el principio de no revictimización, el cual prohíbe acciones que agraven el daño sufrido por la víctima, incluyendo aquellas que impliquen nuevas cargas económicas, psicológicas o jurídicas (Congreso del Estado de Guerrero, 2024).

La gravedad de este problema no es meramente teórica, existen registros documentados que dan cuenta de cómo esta práctica afecta a víctimas en otras entidades del país, por ejemplo, en Puebla, investigaciones periodísticas han revelado que incluso quienes sufren el aseguramiento de su vehículo se ven obligados a pagar elevadas sumas de dinero para poder retirarlo del corralón, pese a no tener responsabilidad alguna sobre su traslado o resguardo.

El problema se acentúa aún más en estados con altos niveles de pobreza, como Guerrero, donde la afectación económica a una víctima puede representar la diferencia entre recuperar o perder definitivamente su medio de

transporte, que muchas veces es también su herramienta de trabajo. Esta situación no solo vulnera derechos, sino que desalienta la denuncia y erosiona la confianza en el sistema de justicia.

II. ARGUMENTOS PRO A LA INICIATIVA.

Esta iniciativa se justifica plenamente a partir de lo que ya establece la Ley 450 de Víctimas del Estado de Guerrero, cuyo artículo 13 reconoce el derecho de las víctimas a recibir atención y servicios de forma gratuita, sin imposiciones económicas derivadas del delito. Exigir el pago por concepto de grúa o resguardo vehicular va en contra de este principio legal y representa una carga indebida que el Estado no puede tolerar.

Asimismo, el artículo 2, fracción II de la misma ley consagra el principio de no revictimización, entendiéndose que ninguna acción institucional debe agravar la condición de la víctima. Cobrar por la recuperación de un vehículo robado es una forma clara de victimización secundaria, al trasladar los costos del delito a quien lo ha sufrido.

Otro argumento clave tiene que ver con el contexto económico de Guerrero, muchas víctimas no cuentan con los recursos para cubrir estos gastos, pues no puede perderse de vista que, no existe relación jurídica u obligación de pago cuando el depósito del vehículo no fue petitionado por la víctima, lo que impide que puedan recuperar su vehículo aun cuando ha sido localizado por las autoridades, esta situación no solo afecta su patrimonio, sino también su acceso efectivo a la justicia.

Finalmente, desde una perspectiva jurisdiccional, se ha señalado que una verdadera restitución debe considerar no solo la devolución del bien, sino también la eliminación de obstáculos que afecten el bienestar de la víctima. En suma, la iniciativa no solo se apega a la ley, sino que busca corregir una práctica injusta y recurrente, fortaleciendo el marco legal en favor de los derechos de las víctimas del delito.

III. JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA MODIFICACIÓN LEGAL.

La modificación propuesta encuentra sustento firme en los principios constitucionales y legales que garantizan el acceso efectivo a la justicia y la protección de los derechos de las víctimas. El artículo 1.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, sin distinción alguna. Asimismo, el artículo 17 asegura que toda persona tiene derecho a que se le

administre justicia de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.

La exigencia de pagos por servicios como el arrastre, la grúa o el resguardo vehicular a una víctima vulnera directamente estos principios, pues impone un obstáculo económico que no solo contraviene la gratuidad del acceso a la justicia, sino que también representa una omisión en la garantía plena de los derechos de las víctimas. En lugar de proteger al ciudadano afectado por el delito, el sistema actual lo somete a un segundo perjuicio al exigirle el pago de costos derivados de un hecho que no provocó.

La Ley General de Víctimas refuerza este marco al establecer, en su artículo 11, que la atención a las víctimas debe ser integral, diferenciada y gratuita, incluyendo medidas de restitución, rehabilitación, compensación y garantías de no repetición. Este principio no solo implica la obligación de restituir bienes robados cuando hayan sido recuperados por la autoridad, sino también de no imponer cargas económicas derivadas del proceso penal o administrativo.

En consecuencia, obligar a una víctima a pagar por el traslado o resguardo de su vehículo implica no solo una interpretación restrictiva de la ley, sino una práctica incompatible con la reparación del daño en términos amplios. El Estado tiene la obligación de asumir los costos vinculados a las consecuencias del delito y garantizar que la persona afectada no sea doblemente perjudicada por el propio aparato institucional.

Aunque la Ley 450 del Estado de Guerrero incorpora estos principios, no establece de manera explícita la exención del pago por servicios logísticos en casos del aseguramiento vehicular. Esta omisión ha generado una zona gris en la que las empresas concesionarias de grúas y depósitos vehiculares han encontrado margen para exigir pagos que, jurídicamente, deberían estar prohibidos.

La falta de una disposición clara que regule este tema permite que la interpretación quede a criterio de las autoridades locales o incluso de los operadores de estos servicios, lo que termina afectando directamente a las víctimas. Por ello, se propone una reforma puntual que establezca expresamente que, en los casos en que un vehículo robado haya sido recuperado por la autoridad en el marco de una investigación penal, su propietario estará exento de cubrir los costos de grúa, arrastre, depósito y almacenaje.

Esta medida cerraría el vacío legal y permitiría alinear la legislación estatal con los estándares

establecidos tanto por la Constitución como por la Ley General de Víctimas, reduciendo así los márgenes de interpretación arbitraria o discrecional.

Desde la perspectiva académica señalan que una política pública verdaderamente restaurativa debe incluir mecanismos que eliminen estos obstáculos y promuevan una justicia centrada en la persona afectada, no en su capacidad de pago. Además, enfatizan que el impacto psicológico y económico del delito puede profundizarse si la víctima percibe que el sistema legal no la protege, sino que reproduce nuevas formas de daño. Por tanto, eliminar los pagos injustificados por servicios logísticos no es solo una mejora administrativa, sino un componente esencial para garantizar la integridad y eficacia del proceso de restitución.

Por otro lado, las reformas impulsadas en 2021 a nivel nacional por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas instaron a los estados a revisar sus leyes para asegurar una atención sin condiciones económicas a las personas que sufren delitos. En dichas reformas se enfatizó que muchos marcos legales estatales aún contenían vacíos que permitían prácticas que obstaculizaban la reparación integral. Guerrero, al no contar con una disposición específica que prohíba estos cobros, se mantiene rezagado frente a esa directriz nacional (Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, 2021). Adoptar esta propuesta permitiría actualizar la legislación estatal en armonía con las recomendaciones nacionales y consolidar un marco de protección más completo.

Conforme a la presente exposición se propone adicionar una fracción IV, recorriéndose la actual para pasar ser la número V, del artículo 46 de la Ley 450 de Víctimas del Estado de Guerrero, estableciendo que en aquellos casos, en que exista el aseguramiento o depósito de vehículo, cuando el bien haya sido recuperado por intervención de las autoridades en el contexto de una carpeta de investigación, no podrá imponerse al propietario o poseedor legítimo carga económica alguna por concepto de grúa, arrastre, depósito, almacenaje o cualquier otro servicio relacionado con el traslado o resguardo del vehículo, tales servicios deberán ser cubiertos por el Estado

En definitiva, esta modificación no solo es jurídicamente viable, sino también urgente y necesaria. Su implementación permitiría eliminar una práctica institucionalizada que contradice los principios de justicia, gratuidad y restitución integral. Además, fortalecería la confianza ciudadana en el sistema de justicia, al demostrar que la ley no solo protege en el discurso, sino también en los hechos. Se trata de una medida concreta que busca dignificar a las víctimas del

delito, evitar su revictimización y consolidar un marco legal más justo, eficiente y humanizado.

Por todo lo antes expuesto, con la finalidad de que se permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V, RECORRIENDOSE LA ACTUAL PARA PASAR SER LA NUMERO VI, DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY 450 DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE GUERRERO**, conforme al siguiente cuadro comparativo:

LEY 450 DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE GUERRERO	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 46. El reconocimiento de la calidad de víctima tendrá los siguientes efectos:</p> <p>I. ... II. ... III. ... III. ...</p> <p>(Se corrige la numeración de las fracciones anteriores, se adiciona la fracción V y se recorre la subsecuente)</p> <p>IV. A recibir de manera urgente, preferencial y gratuita las medidas de ayuda, atención y asistencia que le sean necesarias para la reparación del hecho victimizante.</p>	<p>Artículo 46. El reconocimiento de la calidad de víctima tendrá los siguientes efectos:</p> <p>I. ... II. ... III. ... IV. ...</p> <p>V. Tratándose de víctimas relacionadas a un delito en qué exista sustracción, aseguramiento o depósito de vehículo, cuando se ordene su devolución por intervención de las autoridades en el contexto de una carpeta de investigación, la entrega del bien estará exenta de pago económico por concepto de grúa, arrastre, depósito, almacenaje o cualquier otro servicio o concepto relacionado con el traslado o resguardo del vehículo. El Estado establecerá en sus presupuestos de egresos el pago de tales servicios, en cumplimiento del</p>

	<p>deber constitucional de garantizar el acceso a la justicia de forma pronta, gratuita y sin discriminación; y</p> <p>VI. A recibir de manera urgente, preferencial y gratuita las medidas de ayuda, atención y asistencia que le sean necesarias para la reparación del hecho victimizante.</p>
--	--

Como integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de **DECRETO NÚMERO _____**, POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V, RECORRIENDOSE LA ACTUAL PARA PASAR SER LA NUMERO VI, DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY 450 DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO ÚNICO. Se **adiciona** una fracción V, recorriéndose la actual para pasar ser la numero VI, del artículo 46 de la Ley 450 de Víctimas del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 46. El reconocimiento de la calidad de víctima tendrá los siguientes efectos:

- I. [...]
- II. [...]
- III. [...]
- IV. [...]

V. Tratándose de víctimas relacionadas a un delito en qué exista sustracción, aseguramiento o depósito de vehículo, cuando se ordene su devolución por intervención de las autoridades en el contexto de una carpeta de investigación, la entrega del bien estará exenta de pago económico por concepto de grúa, arrastre, depósito, almacenaje o cualquier otro servicio o concepto relacionado con el traslado o resguardo del vehículo. El Estado establecerá en sus presupuestos de egresos el pago de tales servicios, en cumplimiento del deber constitucional de garantizar el acceso a la justicia de forma pronta, gratuita y sin discriminación; y

VI. A recibir de manera urgente, preferencial y gratuita las medidas de ayuda, atención y asistencia que le sean necesarias para la reparación del hecho victimizante.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. -Remítase el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y para los efectos legales conducentes.

TERCERO. -Publíquese el presente Decreto para su conocimiento general y difusión, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en el Portal Web del Congreso del Estado y en sus redes sociales de internet.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero a los quince días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.
DIP. DIANA BERNABÉ VEGA

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

OFICIO SUSCRITO POR LA DIPUTADA GLADYS CORTÉS GENCHI, POR MEDIO DEL CUAL EMITE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 5 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

En desahogo del inciso “c”, del del punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria, María de Jesús Galeana Radilla, dé lectura al oficio solicito por la diputada Gladys Cortés Genchi.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla

Con gusto, diputado presidente.

C. diputado Jesús Parra García, presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura, al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, presente.

La suscrita, diputada Gladys Cortés Genchi, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23 fracción I, 229 y 231, y demás disposiciones aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, remite para su consideración, la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Con el propósito de que se incluya en el Orden del Día de la próxima sesión.

En términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, solicito respetuosamente que dicha iniciativa sea turnada a la comisión legislativa que corresponda sin intervención en el Pleno.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo atentamente con rúbrica diputada Gladys Cortés Genchi.

Servido diputado presidente.

Versión Íntegra

Asunto: Se presenta iniciativa con proyecto de decreto.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E S.**

La suscrita, *Dip. Gladys Cortes Genchi*, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23, fracción I, 229, párrafo segundo y 231, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a la consideración del pleno, la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 2, reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural. Este reconocimiento constitucional ha sido un avance significativo en la protección de los derechos de los pueblos originarios y afromexicanos en nuestro país.

Lo anterior, debe entenderse como un mandato permanente para todas las autoridades, en todos los niveles de gobierno, para legislar, interpretar y aplicar las leyes con un enfoque de inclusión, respeto y reconocimiento a la diversidad cultural.

En ese sentido, la libre determinación no es un privilegio otorgado por el Estado, sino un derecho que deriva de la historia y la resistencia de los pueblos originarios, que han mantenido sus formas de organización y sus sistemas normativos a pesar de la marginación institucional y las políticas de homogeneización.

Al respecto de lo anterior en particular, el artículo 2° establece que dichos pueblos tienen derecho a preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen su cultura e identidad, así como a acceder plenamente a la jurisdicción del Estado, sin renunciar a su identidad, usos y costumbres.

En el Estado de Guerrero, la diversidad cultural y étnica constituye no sólo una característica identitaria, sino también un factor estructural de su organización política y social. Municipios como Ayutla de los Libres, Iliatenco y otros ubicados en la región Montaña y Costa Chica, han sido testigos del fortalecimiento de los sistemas normativos internos y de la revitalización de los usos y costumbres como forma legítima y efectiva de gobierno.

A través de asambleas comunitarias, elecciones tradicionales, normas propias para la designación de autoridades y mecanismos colectivos de resolución de conflictos, estos municipios han ejercido, de manera ejemplar, su derecho a la autonomía y a la autogestión. Este ejercicio no sólo ha sido reconocido por las propias comunidades, sino que ha sido validado por órganos jurisdiccionales y observado con respeto por organismos nacionales e internacionales.

Sin embargo, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, particularmente en su artículo 5, mantiene una redacción que no contempla de forma explícita la existencia y funcionamiento de municipios

que se rigen por sistemas normativos propios o por el sistema de usos y costumbres. Si bien es cierto que el Congreso del Estado ha aprobado la creación de municipios que operan bajo este modelo, y con ello ha dado un paso relevante en el reconocimiento de esta forma de autogobierno, la omisión en el texto legal genera una laguna normativa importante.

En tal virtud, la ausencia de una mención directa a los municipios regidos por sistemas normativos propios en la ley fundamental que rige la vida municipal en Guerrero crea un vacío jurídico que podría dificultar la protección y promoción de los derechos colectivos de estas comunidades. Asimismo, esta omisión podría ser utilizada para deslegitimar, invisibilizar o debilitar la legitimidad de las decisiones que emanan de estos gobiernos comunitarios, lo cual contraviene el espíritu y contexto jurídico del artículo 2 constitucional.

En tal virtud, la presente iniciativa con proyecto de decreto tiene como propósito corregir esa omisión. Se propone la adición de un párrafo al artículo 5 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero para reconocer explícitamente a los municipios que, por mandato del Congreso y con base en su libre determinación, se rigen por sus sistemas normativos propios.

Este reconocimiento legal no pretende imponer un modelo único de organización, sino validar legalmente la pluralidad jurídica que ya es una realidad en nuestro estado y que merece un marco de certeza, respeto y fortalecimiento. Y por otra parte adicionar y reformar el artículo 27 para hacer énfasis armónico en lo ya señalado en el artículo quinto de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero

Es importante subrayar que esta reforma no crea un nuevo derecho. Lo que busca es armonizar la legislación secundaria local con lo dispuesto por la Constitución federal, así como con los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano, entre ellos el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales¹, que en su artículo 8 numeral 2, establece que los pueblos indígenas tienen derecho a conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que no sean incompatibles con los derechos humanos reconocidos universalmente.

2. *Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias,*

1

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/30118/Convenio169.pdf>

siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Siempre que sea necesario, deberán establecerse procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio.

De igual forma, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en sus artículos 3 y 4, reafirma que dichos pueblos tienen el derecho a la libre determinación, lo que incluye el derecho a mantener y fortalecer sus sistemas políticos, económicos y jurídicos. México, como Estado parte, debe asegurar que las legislaciones locales sean compatibles con estos principios de derechos humanos y autodeterminación.²

Artículo 3 Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas

Esta reforma también contribuirá al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), en particular el ODS 16³, que promueve sociedades pacíficas e inclusivas, el acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles. De este documento se desprende el siguiente objetivo en su apartado que dice “datos destacables”:

Las injusticias estructurales, las desigualdades y los nuevos retos en materia de derechos humanos están dificultando aún más el logro de sociedades pacíficas e integradoras. Para cumplir el Objetivo 16 en 2030, es necesario actuar para restablecer la confianza y reforzar la competencia de las instituciones para

²

https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

³ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>

*garantizar la justicia a todo el mundo y facilitar unas transiciones pacíficas hacia el desarrollo sostenible.*⁴

Luego entonces, dentro de los objetivos del Desarrollo sostenible está el de reconocer legalmente la existencia y autonomía de los municipios indígenas y afromexicanos no sólo en el hecho de promover la inclusión, sino que fortalece el Estado de Derecho desde una lógica intercultural.

En conclusión, la adición propuesta a los artículos 5 y 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero representa un acto de justicia legal, simbólica y política para con los pueblos originarios y afromexicanos de nuestra entidad.

Con ello, el Poder Legislativo del Estado de Guerrero, refrenda su compromiso con los principios constitucionales de igualdad, dignidad, pluralismo jurídico y respeto a los derechos colectivos. Fortalecer la normatividad en esta materia permitirá construir una entidad más justa, democrática y respetuosa de su diversidad cultural.

Por todo lo anteriormente expuesto, pongo a consideración del pleno de esta soberanía popular la siguiente iniciativa con proyecto por el que se reforman y adicionan los artículos 5 y 27 de la ley de la materia para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. – Se reforma el artículo 5, adicionándosele un segundo párrafo para quedar como sigue.

ARTÍCULO 5.- Los Municipios que integran el Estado de Guerrero se administrarán por Ayuntamientos de elección popular directa o por excepción, por Consejos Municipales, cuando así lo prevenga la presente Ley, y no habrá ninguna autoridad intermedia entre ellos y los Poderes del Estado.

Los municipios que, en ejercicio de su derecho a la libre determinación y autonomía reconocidos en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se rijan por sistemas normativos propios o por el sistema de usos y costumbres, contarán con reconocimiento legal pleno en esta Ley. La organización, integración y funcionamiento de sus autoridades deberá respetar los principios constitucionales, así como los derechos humanos

⁴ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>

reconocidos en los instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Se reforma y adiciona el artículo 27, y se le adiciona un segundo párrafo para quedar como sigue.

ARTÍCULO 27.- Cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa, de integración paritaria, y durará en su encargo tres años, conforme a los principios de legalidad, transparencia, representatividad democrática y equidad de género establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el caso de los Municipios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 5 de esta Ley, el Ayuntamiento o instancia de gobierno municipal podrá integrarse de conformidad con sus sistemas normativos propios, respetando los principios establecidos en el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La elección, designación o renovación de sus autoridades se realizará conforme a sus usos y costumbres, mediante procedimientos transparentes, democráticos y equitativos, garantizando en todo momento la participación de las mujeres en condiciones de igualdad sustantiva.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; así como en la gaceta oficial del Congreso del Estado; para su conocimiento general.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones legales en contrario.

ARTÍCULO CUARTO. Difúndase el presente decreto en la página oficial web, medios electrónicos, redes sociales, la gaceta parlamentaria y el canal de televisión del Congreso del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado; para los efectos legales conducentes.

Dada en el salón de plenos “Primer Congreso de Anáhuac” del H. Congreso del estado de Guerrero en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a dieciocho días del mes de julio del 2025.

ATENTAMENTE

Dip. Gladys Cortes Genchi

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLIQUE EN SU PÁGINA WEB LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS 15 PROGRAMAS Y/O ACCIONES QUE ESTÁN ETIQUETADOS EN EL ANEXO 23-A. (COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO.)

En desahogo del punto número cuatro del Orden del Día, Proyectos, y Proporciones de Acuerdo, inciso “a” con fundamento en el artículo 77, párrafo II, se hace del conocimiento que el dictamen enlistado bajo el citado inciso se encuentra publicado en la en la gaceta parlamentaria, el citado dictamen con proyecto de acuerdo se tiene de primera lectura, y continúa con su trámite legislativo.

Versión Íntegra

Asunto: Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario.

CC. DIPUTADAY DIPUTADO SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESENTES.

A la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado libre y Soberano de Guerrero, nos fue turnada para su estudio, análisis y posterior dictaminación, la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, Biólogo Alejandro Zepeda Castorena, para que de conformidad con las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, publique en su página las reglas de operación de los 15 programas y/o acciones que están etiquetados en el anexo 23-A, poniendo una redacción de fácil acceso y conocimiento para los productores agropecuarios y pesqueros, así como un listado específico de los requisitos que deben reunir y la localización o ubicación de las ventanillas, con fechas de recepción de solicitudes y entrega de apoyos, presentada por la Diputada Ana Lilia Botello Figueroa, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión, procedimos al estudio correspondiente de la propuesta presentada; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como en los artículos 248, 256, 257, 260 y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de este Pleno, el presente:

DICTAMEN**METODOLOGÍA.**

La manera en la que se realizaron los trabajos para el análisis de la propuesta de Acuerdo y su respectiva dictaminación, considerándose lo siguiente:

1.- En el apartado denominado de “**Antecedentes**”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para dictaminación de la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentado por la **Diputada Ana Lilia Botello Figueroa**.

2.- En el apartado “**Objetivo de la propuesta**”, se expone el objetivo y se sintetizan los motivos que le dieron origen.

3.- En el apartado “**Parte Resolutiva**”, se da cuenta del trabajo de esta Comisión Dictaminadora, al verificar

los aspectos de legalidad, homogeneidad en criterios normativos aplicables, y demás particularidades que derivaron de la revisión de la propuesta presentada.

4.- En el apartado 4 “**Texto normativo y régimen transitorio**”, se desglosa el texto que integra los artículos que integran el Proyecto del Acuerdo que nos ocupa, con las modificaciones propuestas por esta Comisión Dictaminadora, así como el régimen transitorio de la misma.

ANTECEDENTES

I.- Que en sesión de fecha 23 de octubre de 2025, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Ana Lilia Botello Figueroa para exhortar al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, Biólogo Alejandro Zepeda Castorena.

II.- Que mediante oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/0992/2025, de fecha 23 de abril de 2025, suscrito por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero la Proposición, recibida en la Presidencia el pasado 28 de abril de 2025, para el estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente.

III.- Mediante oficios HCEG/LXIV/1RO/CDAYP/PRE_RMR/022/2025, HCEG/LXIV/1RO/CDAYP/PRE_RMR/023/2025, CEG/LXIV/1RO/CDAYP/PRE_RMR/024/2025 y HCEG/LXIV/1RO/CDAYP/PRE_RMR/025/2025, de fecha 29 de abril de 2025, les fue notificado el turno para conocimiento y análisis a las y los integrantes de la Comisión.

IV.-Mediante oficios HCEG/LXIV/1RO/CDAYP/PRE_RMR/065/2025, HCEG/LXIV/1RO/CDAYP/PRE_RMR/066/2025, CEG/LXIV/1RO/CDAYP/PRE_RMR/067/2025 y HCEG/LXIV/1RO/CDAYP/PRE_RMR/068/2025, de fecha 16 de junio de 2025, fue notificado el proyecto de Dictamen de Acuerdo Parlamentario procedente a quienes integran la Comisión, para su conocimiento y observaciones pertinentes.

V.- Se realizó reunión de trabajo con las personas asesoras de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de la

Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con la finalidad de analizar el proyecto de Acuerdo y establecer la viabilidad del mismo.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 161, 174, 195, Fracción XXI; 240; 241, Párrafo primero; 242; 243 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo No. 231, en vigor, esta Comisión, tiene plenas facultades para hacer el estudio, análisis y emisión del dictamen requerido.

COMPETENCIA.

Que, por tratarse de una Propuesta de Acuerdo Parlamentario que exhorta al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero, conforme a los artículos 61, fracción I, 65 fracción I, 67 fracción I, 91 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Artículo 161, 174, 195, Fracción XXI; 240; 241, Párrafo primero; 242; 243 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo No. 231 por la naturaleza y objeto de la propuesta, esta Comisión es competente para conocer y pronunciarse sobre la misma.

Que la Diputada Ana Lilia Botello Figueroa, signataria de la iniciativa, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65, fracciones I; 199, numeral 1, fracción I; así como los artículos 79, fracción IX, 98, segundo párrafo, 312, 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente, la propuesta de Acuerdo Parlamentario.

Por lo que, con fundamento en los artículos 228, 240, 241, 242, 248, 249, 254, 256, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, la Comisión, tiene plenas facultades para analizar la propuesta de mérito y emitir el Dictamen correspondiente.

OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Que la Diputada Ana Lilia Botello Figueroa, mediante la propuesta presentada, tiene como finalidad que los tres Órdenes de Gobierno se coordinen para que los recursos financieros que se destinan a la producción agropecuaria y pesquera tengan el mejor de los resultados, además de que las y los productores de manera oportuna cuenten con la información que corresponda y sean beneficiados de manera equitativa.

Señalando en su exposición de motivos lo siguiente:

Las políticas públicas de apoyo al campo, con acciones específicas, con objetivos claros y metas a corto, mediano y largo plazo, permiten que las regiones tengan un desarrollo sustentable, por eso, nuestra preocupación en este sector, nuestro propósito es que los tres niveles de gobierno se coordinen para que los recursos financieros que se destinan a la producción agropecuaria y pesquera tengan el mejor de los resultados posible, pero sobre todo, que los productores sean beneficiados de manera equitativa, pero sobre todo, a quienes resienten los embates de la pobreza y la marginación.

Para entender el panorama de financiación al campo, es importante dar a conocer que, en el presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2025, se estableció en el anexo de Inversión Estatal Directa -anexo 23-A-, una partida de 256 millones 999 mil 999 pesos, distribuidos en 15 acciones y/o programas, que deberá ejecutar la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, las cuáles que son:

- Control de la movilización animal.
- Garantías para el Bienestar.
- Información Estadística y Estudios.
- Prevención y Manejo de Riesgos Climatológicos.
- Programa Acompañamiento Técnico, Agrícola y Perspectiva de Género.
- Programa de Fomento y Bienestar Ganadero.
- Programa de Inversión Programática.
- Programa de Pesca y Acuicultura.
- Programa de Sanidad e Inocuidad Alimentaria.
- Programa de Infraestructura Rural e Hidroagrícola.
- Transformando el campo.
- Programa Desarrollo Sostenible en Zonas Marginadas.
- Programa de Agroecología.
- Estabilización del precio de la tortilla.
- Programa Rehabilitación y Tecnificación de Distritos de Riego.

Cada una de estas acciones y/o programas cuenta con un recurso financiero específico, por lo que su ejecución debe generarse bajo la visión de beneficiar a los productores agrícolas, pesqueros y ganaderos del Estado, principalmente, aquellos que se ubican en las regiones marginas o donde su producción necesite del apoyo gubernamental.

Es importante considerar que el apoyo a este sector, es de gran importancia para la economía del Estado y de la población misma, sobre todo, porque la mayoría de los productores son de autoconsumo.

El titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural-en el 2021- señaló que el financiamiento en el campo es un instrumento clave para inducir un cambio tecnológico en el sector, generar mejores condiciones de productividad y sustentabilidad y proveer de insumos en condiciones accesibles, a los productores.

El financiamiento también permite a los productores emprender mejoras en sus actividades y lograr un óptimo desarrollo productivo, lo que contribuye además a la autosuficiencia alimentaria del país.

Sin embargo, para la adecuada ejecución del gasto, de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Estado, en su artículo tercero establece que deberá apearse a los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas y evaluación del desempeño de los programas presupuestarios.

De conformidad con dicha disposición legal, todos los entes de la administración pública estatal deberán identificar con precisión a la población objetivo de cada programa presupuestario y proyecto, de acuerdo con los lineamientos, reglas y manuales de operación establecidos en la Ley para el Bienestar del Estado de Guerrero.

Siguiendo dichas disposiciones, el citado Presupuesto en su artículo 46, fracciones I y II, señalan:

Las secretarías, dependencias y entidades serán responsables de emitir las Reglas de Operación o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes;

Las Reglas de Operación deberán ser claras y precisas, a efecto de una mejor interpretación y conocimiento de la población, de acuerdo con los requerimientos que establezca la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y la correspondiente validación de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo. Las relativas a los pueblos indígenas, preferentemente, serán difundidas en sus lenguas originarias y adecuadas a las circunstancias y necesidades de estos, de tal forma que posibiliten la accesibilidad y transversalidad de género; ...”

Dichas disposiciones se encuentran correlacionadas con los Lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los

Programas Sociales Estatales para el periodo 2022-2027, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 18 de febrero de 2022.

“...”

Realizada una búsqueda en la página del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se pudo obtener que, a partir del 21 de marzo de 2025, se encuentran publicadas las Reglas de Operación de los siguientes Programas y/o Acciones, que corresponden a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del gobierno del Estado (SAGADEGRO):

Programa de Fomento y Bienestar Ganadero.

Programa Transformando el campo.

Programa de Pesca y Acuacultura.

Programa Desarrollo Sostenible en Zonas Marginadas.

Programa de Agroecología.

Programa Prevención y Manejo de Riesgos Climatológicos.

Por lo tanto, falta a la fecha de la elaboración del presente Acuerdo Parlamentario, la publicación de Reglas de Operación de 9 Programas y/o acciones que ejecuta con recursos públicos la SAGADEGRO.

En virtud que el objetivo del presente Punto de Acuerdo Parlamentario es que se impulsen a los productores agropecuarios, es importante señalar que en el Programa de Agroecología, se estableció en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, la cantidad de \$36,930,077.00, y que en el objetivo físico del cumplimiento del programa se señala que es: apoyar a 10,000 productores, principalmente mujeres madres de familia; de los cuáles un 3% se destinarán a los gastos de operación, que es la cantidad de \$1,107,902.00, por lo que el apoyo que podrá recibir cada persona productora será de \$3,582.2, y en especie representará hasta dos sacos de semilla de maíz nacional mejorada; insumos minerales; mejoradores de suelo; biofábrica por grupo de agricultores; hasta cuatro sobres de feromonas; una certificación por grupo de agricultores o un equipamiento para la producción de insumos orgánicos por grupo de agricultores.

...

...

Toda vez que los Programas deben ir dirigidos a apoyar a las personas que se encuentren en zonas

marginadas, es importante tomar en cuenta que de acuerdo al Informe de Pobreza y Evaluación 2022, para Guerrero, 66.4% de la población de Guerrero se encuentra en situación de pobreza, y el 25% se encuentra en pobreza extrema.

Asimismo, a pesar que los municipios con mayor porcentaje de personas en situación de pobreza con Cochoapa el Grande, Metlatónoc, Atlixnac, Acatepec, Copanatoyac; y con el mayor número de personas en situación de pobreza son: Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Chilapa de Álvarez, Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón, es importante que la SAGADEGRO establezca un estudio de la situación en cada uno de los 85 municipios en el Estado, en donde se identifiquen a los productores agropecuarios con menor producción, los de autoconsumo o de traspasío, para que de acuerdo a sus necesidades se les dirija el apoyo correspondiente.

...

...

Bajo esa directriz y toda vez que las Reglas de Operación deben ser de acceso fácil y de entendimiento rápido para las personas probables beneficiarias, es importante que la SAGADEGRO las publique en su página web, así como se distribuyan manuales de cómo opera cada acción y/o programa en cada uno de los 85 Municipios, así como establecer mesas receptoras, en donde se dé orientación a las y los productores agropecuarios, y se les otorguen la lista de requisitos, en donde se incluya los tiempos y ventanillas donde deberán entregarlos, tomando en cuenta que estamos ya en el mes de abril y el ciclo primavera verano inició desde el mes de marzo y concluye en el mes de septiembre; es decir, los tiempos apremian.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y toda vez que el presente asunto es de prioridad para la atención del campo, es importante que el mismo se prevea como asunto de Urgente y Obvia Resolución.

...

Los apoyos que se les otorga a los Productores deben entregarse antes de la siembra, a excepción del correspondiente al Programa de Prevención y Manejo de Riesgos Climatológicos, que se otorga después de que se presente algún fenómeno climatológico, ejemplo de ello, es que el fertilizante empezó a distribuirse a finales del mes de enero del presente año.

Los Programas que Opera la SAGADEGRO se encuentran con recursos financieros etiquetados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para

el Ejercicio Fiscal 2025, Anexo 23-A, de ahí que la solicitud del presente Acuerdo Parlamentario se encuentra sustentado presupuestalmente.

Cada Programa y/o Acción establecido en el Presupuesto de Egresos, contiene un porcentaje del 3% para su operatividad, de acuerdo a las Reglas de Operación que se Encuentran Publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 21 de Marzo del año 2025, Alcances VII y VIII.

También es importante considerar, que la urgencia radica en que los productores y apoyo a ellos por parte del gobierno del Estado debe darse antes o durante su proceso de siembra y cosecha, por lo que el acceso a los Programas debe darse entre los meses de abril y mayo, de ahí que es urgente se atienda la presente propuesta, principalmente, porque para acceder a los Programas se deben llenar una serie de requisitos que los productores deben conocer con anticipación debida.

PARTE RESOLUTIVA. RAZONAMIENTOS.

Una vez que las diputadas y diputados integrantes de la Comisión, nos avocamos al estudio detallado de la propuesta de mérito, consideramos realizar modificaciones y adiciones al escrito inicial, con la finalidad fortalecer y armonizar la propuesta bajo los siguientes razonamientos:

PRIMERO. En Guerrero una gran parte de la población se dedica a la agricultura, de forma temporal y para el autoconsumo, Guerrero ocupa el tercer lugar en la producción de maíz, junto con los cultivos de frijol, calabacitas, aguacate, mango, entre otros productos alimentarios regionalizados que fortalecen la economía y garantizan el autoconsumo.

Como bien lo refiere la diputada promotora ... "Los Programas que Opera la SAGADEGRO se encuentran con recursos financieros etiquetados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025, Anexo 23-A,...

Ahora bien, los ciclos agrícolas son períodos definidos de tiempo en los que se lleva a cabo el crecimiento de un cultivo desde la siembra hasta la cosecha, y pueden variar según la especie y las condiciones climáticas.

En México, los ciclos agrícolas se dividen principalmente en dos temporadas: primavera-verano del 1 de marzo al 30 de septiembre y otoño-invierno

del 01 de octubre al 28 de febrero.

En México la mayoría de las superficies agrícolas se destinan a cultivos cíclicos, es decir, que se realizan en un período específico del año.

El ciclo primavera-verano, los trabajos de preparación de las tierras de cultivo inicia de diciembre a marzo; la siembra generalmente se atiende de junio extendiéndose en algunos casos hasta septiembre; desde mayo y hasta agosto, la fertilización, el riego y la protección de plagas actividades que son fundamentales para la buena cosecha.

El ciclo agrícola, marca los tiempos en los que se deben atender los preparativos de la siembra y en el caso que nos ocupa, la SAGADEGRO, a través de los programas de apoyo a las agricultoras y agricultores, tiene un papel primordial, atender en tiempo el desarrollo de cada programa aprobado para cada ejercicio fiscal, cuyo montos y programas, han sido señalados puntualmente en el cuerpo de la propuesta presentada.

SEGUNDO. Los programas de atención prioritaria o de desarrollo social, son políticas públicas enfocadas a atender a la población y a los diversos sectores productivos en nuestro Estado, para su ejecución deben contar con reglas de operación, que no son otra cosa que el conjunto de lineamientos y disposiciones que establecen como estos deben de ser ejecutados, para alcanzar los objetivos, con efectividad, transparencia, definiendo los requisitos, las personas beneficiarias elegibles para acceder a estos apoyos, así como los procedimientos para la entrega y rendición de cuentas de los mismos.

Estas reglas de operación, representan el marco normativo que guía la implementación de los programas sociales en el estado, estas reglas garantizan la transparencia, eficiencia y equidad en la ejecución de los programas, que, en caso de la SAGADEGRO, van enfocados en la producción agropecuaria y pesquera.

El derecho humano a la información, es un mandato constitucional, el Estado, a través de sus instituciones deben garantizar de forma eficiente y oportuna a su población, con inclusión social, atendiendo a la pluriculturalidad y diversidad de su población. Esto es, la publicación activa, relevante, oportuna y eficiente a la población que les permita acceder en tiempo y forma a los programas y beneficios sociales previamente etiquetados con recurso público.

Si bien en su escrito la promovente en su escrito inicial refiere...

“...Cada Programa y/o Acción establecido en el Presupuesto de Egresos, contiene un porcentaje del 3% para su operatividad, de acuerdo a las Reglas de Operación que se Encuentran Publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 21 de Marzo del año 2025, Alcances VII y VIII.

En este sentido la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, en términos del artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social, concatenado con el principio de máxima publicidad, está obligada a publicar, atendiendo a los tiempos y fines de cada programa, las reglas de operación de la totalidad de los 15 programas en los que se les etiqueto recurso público para este caso del Ejercicio Fiscal 2025, con la finalidad de que las personas productoras agrícolas, puedan obtener de manera oportuna la información, y por ende, acceder al beneficio que les corresponde en el tiempo y por los montos que las reglas establezcan.

De acuerdo a la información presentada por la Diputada promovente, se precisa lo siguiente:

Realizada una búsqueda en la página del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se pudo obtener que, a partir del 21 de marzo de 2025, se encuentran publicadas las Reglas de Operación de los siguientes Programas y/o Acciones, que corresponden a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del gobierno del Estado (SAGADEGRO):

*Programa de Fomento y Bienestar Ganadero.
Programa Transformando el campo.
Programa de Pesca y Acuacultura.
Programa Desarrollo Sostenible en Zonas Marginadas.
Programa de Agroecología.
Programa Prevención y Manejo de Riesgos Climatológicos.*

TERCERO. Que esta Comisión, en función de Dictaminadora, arriba a la conclusión, por las consideraciones contenidas en los razonamientos que preceden, realizar unos agregados para mayor precisión, toda vez que la dependencia a la que se requiere se exhorte, depende del Poder Ejecutivo del Estado, quien es responsable de garantizar las políticas públicas y bienestar social a la población a través de las diversas secretarías de las que se auxilia para ello; considera viable, se haga del conocimiento a la titular del Poder Ejecutivo, con la finalidad de que se provea, de ser el

caso, del recurso público etiquetado para estos programas sociales, se dé seguimiento y se atienda el presente exhorto, por lo que con esta consideración la Comisión determina la viabilidad de la propuesta de Acuerdo Parlamentario, mediante la cual la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes exhorta al Biólogo Alejandro Zepeda Castorena, titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, publique en su página web las Reglas de Operación de los 15 Programas y/o Acciones que están etiquetados en el Anexo 23-A.

4. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las diputadas y los diputados Integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, ponemos a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO PROCEDENTE, MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PUBLIQUE EN SU PÁGINA WEB LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS 15 PROGRAMAS Y/O ACCIONES QUE ESTÁN ETIQUETADOS EN EL ANEXO 23-A.

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado, exhorta al Biólogo Alejandro Zepeda Castorena, Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, del Gobierno del Estado de Guerrero y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, y el artículo 26 de la Ley General de Desarrollo Social, publique en su página web las Reglas de Operación de la totalidad de los 15 Programas y/o Acciones que están etiquetados en el Anexo 23-A,

poniendo una redacción de fácil acceso y conocimiento para los productores agropecuarios y pesqueros, así como un listado específico de los requisitos que deben reunir y la localización u ubicación de las ventanillas, con fechas de recepción de solicitudes y entrega de apoyos.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado, exhorta al Biólogo Alejandro Zepeda Castorena, Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, para que, en coordinación con los 84 Municipios y el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, todos del Estado de Guerrero, establezca una campaña de difusión de la información dirigida a las personas productoras agropecuarias, para que se les haga del conocimiento los montos a los que ascienden los apoyos, requisitos, tiempos de entrega de solicitudes y así como la ubicación de las ventanillas, u oficinas en las que se habrán de realizar los trámites correspondientes.

Estableciendo acciones apoyadas en las tecnologías de la información, que permitan a las personas productoras interesadas que sus solicitudes puedan ser presentadas y darles el seguimiento vía electrónica, con la finalidad de evitar traslados que les ocasionan gastos que impacten en su economía.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase a la Titular del Gobierno del Estado, para su conocimiento y gire instrucciones a quien corresponda para que se dote del presupuesto ya aprobado para los diversos programas sociales que atiende el presente exhorto y se puedan ejecutar con la oportunidad que las personas productoras agrícolas y pesquera del Estado y los ciclos agrícolas lo requieran, así como para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Remítase al Biólogo Alejandro Zepeda Castorena, Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero, para conocimiento, atención y efectos legales conducentes.

CUARTO. Remítase a las y los titulares de los 84 Municipios y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, todos del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

QUINTO. Remítase el presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva para su conocimiento

y efectos administrativos y legislativos correspondientes, y ordene se descargue de los pendientes de la Comisión el turno remitido mediante el oficio LXIV/1ER/SSP/DPL/0992/2025.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en la Gaceta Oficial y página Web de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Así lo acordaron las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Atentamente

Integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de la Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero.

Diputado Rafael Martínez Ramírez, Presidente.-
Diputada Gladys Cortés Genchi, Secretaria.-
Diputada Araceli Ocampo Manzanares, Vocal.-
Diputado Pánfilo Sánchez Almazán, Vocal.-
Diputado Víctor Hugo Vega Hénandez.- Vocal.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO HÉCTOR SUÁREZ BASURTO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EMITE UN ATENTO EXHORTO A LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, AL CONCEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, Y A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, DISEÑEN, IMPULSEN Y MANTENGAN CAMPAÑAS ANUALES CON ACTIVIDADES MENSUALES DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA, ENFOCADAS EN LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL CUIDADO Y BIENESTAR ANIMAL. DICHAS CAMPAÑAS DEBERÁN INCLUIR LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE TENENCIA RESPONSABLE, LA ERRADICACIÓN DEL MALTRATO ANIMAL, ASÍ COMO EL FOMENTO A LA ADOPCIÓN Y LA ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES

DOMÉSTICOS Y DE COMPAÑÍA. SEGUNDO. ASIMISMO, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY NÚMERO 491 DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SE SOLICITA LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICAS VISIBLES EN ESPACIOS ADECUADOS E IDÓNEOS DE LA VÍA PÚBLICA, QUE INFORMEN A LA CIUDADANÍA SOBRE LAS OBLIGACIONES Y SANCIONES DERIVADAS DE ESTA LEY, ASÍ COMO LA UBICACIÓN, HORARIOS DE ATENCIÓN, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREO ELECTRÓNICO, DE LOS CENTROS DE CONTROL ANIMAL A CARGO DE LOS AYUNTAMIENTOS.

El Presidente:

En desahogo del inciso “b” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Suárez Basurto, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Héctor Suarez Basurto:

Con su permiso, diputado presidente de la Mesa Directiva.

Saludo con mucho aprecio a mis amigas, compañeras, y compañeros diputados, al pueblo de Guerrero que nos ve a través de las diferentes plataformas digitales, y a toda la gente presente en el Honorable Congreso del Estado.

El concepto del bienestar animal se refiere al estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere.

La Organización Mundial de Sanidad Animal establece que un animal se encuentra en un estado de bienestar cuando se encuentra sano, cómodo, bien alimentado, resguardado de daños, y es capaz de expresar sus formas innatas de comportamiento sin padecer sensaciones desagradables como el dolor, el miedo, y la angustia. También reconoce que el respeto y el reconocimiento de los derechos de los animales por parte de los seres humanos está estrechamente vinculado con el respeto de las propias personas en sociedad.

¿Por qué?

Así lo afirma Mahatma Gandhi, la grandeza de una nación y su progreso moral puede ser juzgado por la forma en que sus animales son tratados. De acuerdo con

el INEGI, el 69.8 de los hogares en México cuenta con algún tipo de mascota, sumando un total de 80 millones de mascotas en nuestro país, de las cuales 43.8 millones de ellas son caninos y 16.2 millones son felinos, y el resto son de diversos tipos de mascotas.

Según este estudio, México tiene la mayor cantidad de perros callejeros en toda América Latina, y se estima que alrededor del 60% de los caninos en México vive en la calle, lo cual se ha convertido en un problema de salud pública, de seguridad ciudadana, y de bienestar animal en diferentes regiones del Estado, lo que representa un riesgo para la población, especialmente para las niñas y niños, y personas adultas mayores ya que estos animales pueden reaccionar de manera agresiva al sentirse amenazados, tener hambre, o padecer alguna enfermedad.

Además, la presencia de perros en condición de calle contribuye a la transmisión de enfermedades zoonóticas como la rabia, la sarna, parásitos intestinales, y otras infecciones que pueden afectar la salud humana. A esto se suma la contaminación ambiental provocada por la acumulación de heces en calles, parques, y banquetas, lo que genera condiciones insalubres y deteriora el entorno urbano.

Finalmente, también hay maltrato animal, ya que con estos animales sufren cuando sufren hambre, golpes, atropellamientos, enfermedades, y exposición a condiciones climáticas extremas. Esta problemática es el resultado de diversos factores como son la tenencia irresponsable, la escasa educación ciudadana en materia de protección animal, y la falta de políticas públicas efectivas.

Por ello, hoy hago este atento exhorto a los 84 ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, así como a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones implementen campañas anuales con actividades mensuales dirigidas a la ciudadanía enfocadas en la concientización sobre el cuidado y bienestar animal, y a estas campañas deben de incluir la promoción de una cultura de tenencia responsable, la erradicación del maltrato animal, así como el fomento a la adopción y a la esterilización de animales domésticos y de compañía.

Asimismo, y con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley Número 491 del Bienestar Animal del Estado de Guerrero, se solicita la colocación de señaléticas visibles en espacios idóneos de la vía pública, y dar difusión a través de las redes sociales y páginas oficiales de los ayuntamientos para

que informen a la ciudadanía sobre las obligaciones y sanciones derivadas de esta ley.

Así como la ubicación, horarios de atención de los y los números telefónicos de los centros de control animal a cargo de los Ayuntamientos. Con estas acciones garantizamos el cumplimiento de la Ley Bienestar Animal del Estado de Guerrero y fomentamos los hábitos y la cultura de la tenencia responsable.

Muchas gracias.

Versión Íntegra

Asunto: Proposición con Punto de Acuerdo por el que La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, emite un atento exhorto a los 84 Ayuntamientos del Estado, al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, diseñen, impulsen y mantengan campañas anuales con actividades mensuales dirigidas a la ciudadanía, enfocadas en la concientización sobre el cuidado y bienestar animal. Dichas campañas deberán incluir la promoción de una cultura de tenencia responsable, la erradicación del maltrato animal, así como el fomento a la adopción y la esterilización de animales domésticos y de compañía.

**CC. Diputados Secretarios
de la Mesa Directiva a la Sexagésima Cuarta
Legislatura del Honorable Congreso del Estado de
Guerrero.
Presentes.**

El suscrito, diputado Héctor Suárez Basurto, integrante del grupo parlamentario de Morena de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 79, fracción IX, 229 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231 en vigor, me permito someter a la consideración de esta Plenaria la presente; **Proposición con Punto de Acuerdo**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, adoptada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y posteriormente por la

Organización de las Naciones Unidas (ONU), se establece que todo animal posee derechos.

Se reconoce que el reconocimiento, por parte de la especie humana, de los derechos a la existencia de las demás especies animales, constituye el fundamento de la coexistencia entre especies en el mundo. Asimismo, se afirma que el respeto hacia los animales por parte del ser humano está estrechamente ligado al respeto entre los propios seres humanos.

Finalmente, se establece que la educación debe enseñar, desde la infancia, a observar, comprender, respetar y amar a los animales.

El bienestar animal en México se encuentra regulado por un conjunto de marcos normativos a nivel federal, estatal y municipal, que buscan garantizar el trato digno y respetuoso hacia los animales, así como prevenir el maltrato y promover su cuidado adecuado, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aún no existe un artículo específico que reconozca a nivel federal el derecho de los animales como sujetos de derecho. Sin embargo, el artículo 4º Constitucional establece el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar;

"...Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho..."⁵

Esto interpretado de forma extensiva por algunos legisladores y activistas, ha servido como base legal para justificar políticas públicas de protección animal, al considerar que el maltrato animal puede afectar el equilibrio ecológico y el entorno.

En nuestro Estado, existe la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, y tiene por objeto proteger a los animales, garantizar su bienestar, favorecer su atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural y salud, prohibir el maltrato, la crueldad, el abandono, el sufrimiento, el abuso y la sanidad animal y la salud pública.

A sí mismos se cuenta con un Reglamento de la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del

⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se puede ver en: guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2024/04/CPEUM-1.pdf, fecha de consulta 04/07/2025.

Gobierno del Estado No. 65 Alcance I, el 14 de agosto de 2015.⁶

A pesar de todo este marco normativo, la proliferación de animales domésticos, particularmente perros en situación de calle, se ha convertido en un problema de salud pública, bienestar animal y seguridad ciudadana en múltiples regiones del Estado. Esta situación es el resultado de diversos factores estructurales como la tenencia irresponsable, la falta de políticas públicas efectivas, la escasa educación ciudadana en materia de protección animal y la omisión de acciones contundentes por parte del Estado y los Ayuntamientos.

En muchas de las grandes ciudades del Estado de Guerrero, es común encontrar manadas de perros callejeros que han sido abandonados por sus dueños o nacieron sin control alguno, situación que contribuye a:

Riesgos de agresiones a personas, especialmente niños y adultos mayores, al sentirse amenazados estos animales por hambre, enfermedades o estrés.

Transmisión de enfermedades zoonóticas, como la rabia, leptospirosis, sarna, parásitos intestinales y otras infecciones que pueden afectar la salud humana.

Contaminación ambiental, debido a la presencia de heces fecales en calles, parques y banquetas, generando condiciones insalubres y afectando el entorno urbano.

Y desde luego maltrato animal, ya que, al estar expuestos a hambre, golpes, atropellamientos, enfermedades sin atención veterinaria, y condiciones climáticas extremas.

A pesar de que existen leyes estatales y reglamentos municipales en materia de bienestar animal, en la práctica muchas autoridades locales no presupuestan en su cuenta pública partidas específicas para la atención de este problema, la poca voluntad política o infraestructura adecuada para implementar campañas de esterilización, rescate, adopción, vigilancia sanitaria o sanción efectiva al maltrato y abandono. Los centros de control animal, cuando existen, suelen operar con presupuestos

⁶ Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, se puede ver en: <https://www.guerrero.gob.mx/clasificacion/reglamentos/> fecha de consulta 05/07/2024.

limitados y sin protocolos modernos de protección y trato digno.

Además, no hay suficientes campañas permanentes de concientización social sobre la tenencia responsable, lo que perpetúa el círculo vicioso del abandono, reproducción descontrolada y sobrepoblación.

La ausencia de una estrategia coordinada entre los distintos niveles de gobierno, sumada a la falta de seguimiento a las obligaciones legales ya existentes, genera un vacío institucional que agrava la problemática año con año.

La Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero establece en su artículo 10. Que corresponde a la SEMAREN, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de las siguientes facultades:

“ I.- La difusión de esta Ley y de información que genere una cultura de protección, responsabilidad trato digno y respetuoso a los animales;

XII. Impulsar y crear campañas de concientización para la protección y el trato digno y respetuoso a los animales, sistemas de adopción.

XIV. Señalizar en espacios idóneos de la vía pública las sanciones derivadas por el incumplimiento de la presente Ley ... ”⁷

Y en su artículo Artículo 14. Establece las facultades y competencias de los Municipios;

“ Artículo 14. Los Municipios ejercerán las siguientes facultades en el ámbito de su competencia:

I. Contar con al menos un Centro de Control Animal, apegándose a la presente Ley, a los reglamentos municipales de la materia y a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

II. Aprobar en su presupuesto anual, las partidas necesarias para el desarrollo y fomento del bienestar, tenencia responsable y la protección a los animales en el municipio;

III. Difundir e impulsar por cualquier medio las disposiciones tendientes a la protección y trato digno y respetuoso a los animales

XII. Impulsar y crear campañas de concientización para la protección y el trato digno y respetuoso a los

⁷ Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, Biblioteca Virtual, se puede ver en: <https://www.guerrero.gob.mx/clasificacion/leyes-ordinarias/> fecha de consulta, 05/07/2025.

animales, sistemas de adopción y la desincentivación de la compra-venta de animales domésticos y de compañía en la vía pública;

XIV. Señalizar en espacios idóneos de la vía pública las sanciones derivadas por el incumplimiento de la presente Ley...”

El objetivo de la presente proposición con punto de acuerdo es Fortalecer la aplicación, difusión y vigilancia del marco legal en materia de bienestar animal, fomentando una cultura de trato digno, protección y tenencia responsable de los animales, mediante acciones coordinadas entre el gobierno estatal y los Ayuntamientos del Estado de Guerrero.

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, emite un atento exhorto a los 84 Ayuntamientos del Estado, al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, diseñen, impulsen y mantengan campañas anuales con actividades mensuales dirigidas a la ciudadanía, enfocadas en la concientización sobre el cuidado y bienestar animal. Dichas campañas deberán incluir la promoción de una cultura de tenencia responsable, la erradicación del maltrato animal, así como el fomento a la adopción y la esterilización de animales domésticos y de compañía.

Segundo. Asimismo, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, se solicita la colocación de señaléticas visibles en espacios adecuados e idóneos de la vía pública, que informen a la ciudadanía sobre las obligaciones y sanciones derivadas de esta Ley, así como la ubicación, horarios de atención, números telefónicos y correo electrónico, de los centros de control animal a cargo de los Ayuntamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a los 84 Municipios del Estado de Guerrero, así como al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 14 de julio del 2025.

ATENTAMENTE

DIP. Héctor Suárez Basurto.

El Presidente:

Gracias diputado.

Esta Presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo a las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable, y Cambio Climático para los efectos conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO JUAN VALENZO VILLANUEVA, POR EL QUE LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO PARA QUE INVESTIGUE LOS HECHOS OCURRIDOS EN LA ESCUELA PRIMARIA ENCARNACIÓN VILLANUEVA GARCÍA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO.

En desahogo del inciso “c” del punto número cuatro del Orden del Día solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dé lectura al acuerdo suscrito por el diputado Juan Valenzo Villanueva.

El secretario Edgar Ventura De la Cruz

Con su venia, diputado presidente.

Diputadas, diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente.

El suscrito Juan Valenzo Villanueva, diputado integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución, y 23, 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito proponer el siguiente acuerdo

parlamentario, mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Guerrero, para que investigue y en su caso sancione posibles actos de discriminación perpetrados en contra de una menor de edad en situación de discapacidad en una escuela primaria de San Marcos Guerrero, al tenor de los siguientes.

Garantizar una educación inclusiva exige eliminar diversas barreras y adoptar medidas específicas que aseguren ejercicio pleno de este derecho, por parte de quienes históricamente han sido marginados del acceso equitativo y de las oportunidades educativas.

El caso que origina el presente exhorto, es relativo a un hecho suscitado en la escuela de San Marcos Guerrero, durante una ceremonia de clausura en la Escuela Primaria Profesora de Encarnación Villanueva García, una niña con discapacidad auditiva, concluyó su educación primaria en la escuela mencionada, sin embargo durante la ceremonia de clausura, su nombre no fue mencionado en el pase de lista final, a diferencia de todos sus compañeros. Este hecho fue señalado de inmediato por los padres de la menor, ante la docente responsable y la directora del plantel, sin obtener una respuesta efectiva.

De acuerdo con el testimonio del padre familia, quien compartió la situación en las redes sociales, el director respondió, yo qué puedo hacer. El momento quedó grabado en vídeo y difundido ampliamente en plataformas digitales, generando una reacción de indignación por parte de la comunidad, que exigió una investigación y acciones correctivas para evitar nuevos actos de discriminación. Como sociedad debemos reconocer que omitir la mención de una alumna en un acto escolar de cierre de ciclo, puede constituir una forma de discriminación directa, al negar la igualdad de trato, visibilidad, reconocimiento en un evento institucional de alto valor simbólico.

A nivel federal, el artículo primero constitucional prohíbe toda forma de discriminación, incluida aquella motivada por discapacidad. Asimismo, la Ley General para la Conclusión de las Personas con Discapacidad, en su artículo 2 establece el derecho de las personas con discapacidad a la no discriminación y en su artículo 11 garantiza una educación equitativa, inclusiva y con participación plena.

En el ámbito local, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Guerrero, refuerza los principios de inclusión y establece las medidas para sancionar actos discriminatorios cometidos por autoridades o particulares.

Ahora bien, si la normativa vigente protege de la forma clara derecho a la igualdad y a la no discriminación, cabe preguntarnos por qué siguen ocurriendo estos actos. La existencia de leyes es necesaria, pero no suficiente. Si no se acompañan con mecanismos eficaces de vigilancia, corrección, reparación, y sanción.

Por lo anterior, someto a consideración el siguiente punto de acuerdo.

Primero. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero para que investigue los hechos ocurridos en la Escuela Primaria de Encarnación Villanueva García, ubicada en el municipio de San Marcos Guerrero.

Segundo, La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero para que en su conducto se garantice una reparación simbólica del daño a la menor afectada y a su familia mediante un reconocimiento institucional e informe a este pleno sobre las acciones emprendidas.

Tercero. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación para que implemente un programa estatal urgente de capacitación en materia de inclusión educativa, discapacidad y derechos humanos, dirigido a directivos docentes y personal administrativo de escuelas públicas y privadas de la entidad.

Transitorios

Primero. Túrnese el presente acuerdo parlamentario de la Secretaría de Educación Guerrero para su conocimiento y cumplimiento.

Segundo. publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del gobierno del Estado.

Atentamente, diputado Juan Valenzo Villanueva.

Servido diputado presidente.

Versión Íntegra

ACUERDO PARLAMENTARIO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EXHORTA RESPETUOSAMENTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO PARA QUE INVESTIGUE Y EN SU CASO SANCIONE POSIBLES ACTOS DE DISCRIMINACIÓN PERPETRADOS EN CONTRA DE UNA MENOR DE EDAD EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN UNA ESCUELA PRIMARIA DE SAN MARCOS, GUERRERO.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 14 de julio de 2025.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE.

El suscrito, Juan Valenzo Villanueva, Diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Morena, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los **artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 23 fracción I, 79 fracción IX, 229 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231**, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía, para su discusión y en su caso aprobación **COMO ASUNTO PRIORITARIO**, el siguiente acuerdo parlamentario mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Guerrero para que investigue y en su caso sancione posibles actos de discriminación perpetrados en contra de una menor de edad en situación de discapacidad en una escuela primaria de San Marcos, Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la educación, reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no se limita únicamente al acceso al sistema educativo, sino que abarca también la garantía de una educación de calidad, equitativa y en condiciones de dignidad para todas las personas.

Este derecho está intrínsecamente vinculado con el respeto a los derechos humanos, el cual implica, entre otros principios fundamentales, la no discriminación por ningún motivo. En este contexto, las personas con discapacidad enfrentan con frecuencia barreras físicas, sociales y actitudinales que dificultan su inclusión plena en los entornos educativos, lo cual constituye una forma de exclusión incompatible con los principios de igualdad, dignidad humana y justicia social.

Garantizar una educación inclusiva exige eliminar dichas barreras y adoptar medidas específicas que aseguren el ejercicio pleno de este derecho por parte de quienes históricamente han sido marginados del acceso equitativo a las oportunidades educativas.

El caso que origina el presente exhorto, es relativo a un hecho suscitado en San Marcos, Guerrero durante una ceremonia de clausura de la Escuela Primaria Profesora Encarnación Villanueva García.

Una niña con discapacidad auditiva concluyó su educación primaria en la Escuela Primaria *Profesora Encarnación Villanueva García*, ubicada en el municipio de San Marcos, Guerrero. Sin embargo, durante la ceremonia de clausura del ciclo escolar, su nombre no fue mencionado en el pase de lista final, a diferencia de todos sus compañeros.

Este hecho fue señalado de inmediato por los padres de la menor ante la docente responsable y la directora del plantel, sin obtener una respuesta efectiva. De acuerdo con el testimonio del padre de familia, quien compartió la situación en redes sociales, la directora respondió: “¿Yo qué puedo hacer?”.

El momento quedó grabado en video y difundido ampliamente en plataformas digitales, generando una reacción de indignación por parte de la comunidad, que exigió una investigación a fondo y acciones correctivas para evitar nuevos actos de discriminación.

El padre de la menor hizo un llamado público a las autoridades educativas estatales para que se capacite al personal docente en materia de inclusión, ya que su hija ha enfrentado en múltiples ocasiones tratos diferenciados derivados de su discapacidad auditiva.

Como sociedad, debemos reconocer que omitir la mención de una alumna en un acto escolar de cierre de ciclo puede constituir una forma de discriminación indirecta, al negarle igualdad de trato, visibilidad y reconocimiento en un evento institucional de alto valor simbólico. La ausencia de una respuesta por parte de las

autoridades escolares en el momento agravó la situación, ya que la omisión pudo haberse corregido.

Este hecho vulnera derechos consagrados en distintos instrumentos normativos nacionales e internacionales.

A nivel internacional, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, ratificada por México, reconoce en su Artículo 24 el derecho de las personas con discapacidad a una educación inclusiva en todos los niveles, bajo condiciones que respeten su dignidad, libertad individual y autonomía.

A nivel federal, el artículo primero constitucional prohíbe toda forma de discriminación, incluida aquella motivada por discapacidad. Asimismo, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en su artículo 2º, establece el derecho de las personas con discapacidad a la no discriminación, y en su artículo 11º garantiza una educación equitativa, inclusiva y con participación plena.

En el ámbito local, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Guerrero refuerza los principios de inclusión y establece medidas para sancionar actos discriminatorios cometidos por autoridades o particulares.

Ahora bien, si la normativa vigente protege de forma clara el derecho a la igualdad y a la no discriminación, cabe preguntarnos por qué siguen ocurriendo estos actos. La existencia de leyes es necesaria, pero no suficiente, si no se acompañan de mecanismos eficaces de vigilancia, corrección, reparación y sanción.

Por ello, se hace un respetuoso llamado a la Secretaría de Educación Guerrero (SEG) para que realice una investigación directa de los hechos ocurridos en este plantel educativo y mantenga comunicación con los padres de la menor y con las autoridades escolares involucradas, e informe a este Pleno legislativo las acciones tomadas por las autoridades educativas.

Asimismo, se exhorta a dicha Secretaría para que, de manera urgente, capacite al personal directivo, docente y administrativo de la Escuela Primaria "Profesora Encarnación Villanueva García" en materia de derechos humanos, inclusión educativa y atención prioritaria a grupos en situación de vulnerabilidad, con el fin de prevenir la repetición de actos como el que aquí se denuncia.

POR LO ANTERIOR, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero para que investigue los hechos ocurridos en la Escuela Primaria Encarnación Villanueva García, ubicada en el municipio de San Marcos, Guerrero.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero para que, por su conducto, se garantice una reparación simbólica del daño a la menor afectada y a su familia, mediante un reconocimiento institucional, e informe a este Pleno sobre las acciones emprendidas.

TERCERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero para que implemente un programa estatal urgente de capacitación en materia de inclusión educativa, discapacidad y derechos humanos, dirigido a directivos, docentes y personal administrativo de escuelas públicas y privadas de la entidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Túrnese el presente acuerdo parlamentario a las Secretarías de Educación Guerrero, para su conocimiento y cumplimiento.

SEGUNDO. - Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Atentamente

Diputado. Juan Valenzo Villanueva

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta presidencia turna en la presente proposición con punto de acuerdo a las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología, y de los Derechos de las Niñas, Niños, y Adolescentes para los efectos conducentes.

INTERVENCIONES

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO HÉCTOR SUAREZ BASURTO, CON EL TEMA “FELICITACIÓN POR EL DÍA DEL COMERCIANTE”.

En desahogo del punto número cinco del Orden del Día intervenciones, esta Presidencia informa a la plenaria de la sesión la reprogramación de las intervenciones de la diputada Marisol Bazán Fernández, y de la diputada Beatriz Vélez Núñez, para la siguiente sesión de la comisión permanente.

En desahogo del inciso “c” del punto número cinco del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Suárez Basurto, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Héctor Suarez Basurto:

Con su permiso, diputado presidente.

Saludo nuevamente con aprecio mis compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación, y al pueblo de Guerrero que nos ve a través de ellos.

El primero de agosto es tradicionalmente conocido como el día del comerciante en México. Representa una oportunidad invaluable para rendir homenaje a millones de personas que día con día contribuyen al desarrollo económico, social y cultural de nuestras comunidades. En el caso particular de los comerciantes del estado de Guerrero, esta fecha cobra especial relevancia ante la compleja realidad que enfrentan quienes se dedican al comercio, tanto formal como informal.

El origen del comercio en México es muy antiguo y se remonta a épocas prehispánicas, mucho antes de la llegada de los españoles, en donde existían grandes mercados como el de Tlatelolco, donde según crónicas de Hernán Cortés y Bernal Díaz del Castillo, se reunían hasta sesenta mil personas para intercambiar bienes y alimentos como maíz, chile, cacao, miel, objetos de uso ritual, herramientas, cerámica, sal, y metales preciosos. Un ejemplo de estos tianguis dominicales es el de Chilapa, que tiene al menos 491 años de antigüedad, ya que fue formalmente organizado por Frailes Agustinos en el año de 1535. Sin embargo, sus orígenes se remontan aún más atrás, cuando los pueblos nahuas y otros grupos indígenas de la región ya realizaban intercambios comerciales mediante el trueque y hasta la fecha se siguen instalando cientos de comerciantes indígenas de municipios de la montaña para vender sus productos agrícolas y sus artesanías.

El sector del comercio representa aproximadamente el 10% del PIB nacional de acuerdo con el INEGI. Más de 6 millones de personas trabajan en el comercio informal y formal. En estados como Guerrero, Oaxaca y Chiapas, el comercio informal es una de las principales fuentes de ingreso familiar.

Guerrero, es una Entidad caracterizada por una alta dependencia de la economía informal. Según datos recientes en el estado, existen alrededor de ciento sesenta mil unidades económicas, de las cuales aproximadamente el 76% operan de manera informal. Esto coloca a Guerrero como el segundo estado con mayor cantidad de comerciantes informales en el país y la Secretaría del Trabajo informó que hasta febrero del 2025, el 78% de los trabajadores guerrerenses se desempeñaban en condiciones de informalidad laboral.

En términos absolutos, más de 1.2 millones de personas dependen directamente de actividades comerciales fuera del marco legal y fiscal. Este fenómeno representa una situación de vulnerabilidad social, ya que limita el acceso a seguridad social, crédito, y protecciones laborales enmarcadas en nuestras leyes federales. En ciudades como Chilpancingo, se estima que existen alrededor de veinte mil comerciantes ambulantes y semifijos, frente a apenas siete mil negocios establecidos, lo que representa retos para los comerciantes informales y los comercios formales.

Los comercios establecidos compiten entre vendedores informales que ocupando banquetas, calles, y mercados sin pago de impuestos ni contribuciones, esto provoca tensión social y deterioro del orden urbano. La mayor parte de los comerciantes no están registrados ante el SAT, ni cuentan con permisos municipales, lo que les impide acceder a programas de financiamiento, capacitación, o seguridad social. Con base a lo anterior, propongo impulsar una agenda que dignifique y fortalezca al sector del comercio en Guerrero como es ordenar, fortalecer, y proteger al sector comercial, especialmente al informal.

La mayoría de los esfuerzos se limitan a operativos de desalojo o regularizaciones temporales sin acompañamiento de una reubicación con infraestructura establecida y adecuada. Declarar oficialmente el primero de agosto como el día del comerciante en el estado de Guerrero, como un acto simbólico de reconocimiento al esfuerzo, contribución económica y social de quienes se dedican a esta actividad para impulsar acciones públicas que fortalezcan sus derechos, condiciones laborales, seguridad, y acceso a programas de financiamiento, capacitación, y formalización. Crear programas estatales que ayuden a los comerciantes a

registrarse de manera gradual y sencilla como negocios formales, ofreciéndoles beneficios sin costo y cursos gratuitos para mejorar sus ventas.

Establecer una estrategia de ordenamiento del comercio informal que contemple la reubicación digna, la dotación de infraestructura básica, y la garantía de derechos. Diseñar un plan estatal de seguridad comercial con especial atención a las zonas de alta contratación de negocios, mercados, y tianguis. Promover la modernización de los mercados públicos y corredores comerciales tradicionales y mejorar sus instalaciones para la atención al público.

El comercio en Guerrero es mucho más que una actividad económica, es una forma de vida, es una red de supervivencia, y es una expresión de cultura. Honrar el Día del Comerciante implica no sólo celebrar su trabajo, sino también atender sus necesidades, escuchar sus demandas para que puedan desarrollarse en dignidad, legalidad, y con seguridad. Desde esta tribuna hacemos un llamado a todas las fuerzas políticas, instituciones, y organizaciones sociales para que sumemos esfuerzos y convirtamos esta fecha en el inicio de un nuevo compromiso con quienes todos los días abren sus negocios, mercados, y puestos para sostener la economía de Guerrero y de México.

Es cuanto, diputado presidente.

Muchas gracias y felicidades a todos nuestros comerciantes, principalmente de los mercados, Baltazar R. Leyva Mancilla, de Los Ángeles, del PRI, de San Francisco, a todos los mercados, Benito Juárez, muchas felicidades a todas y todos ellos. Gracias.

El Presidente: (A las 12:40 horas)

Gracias diputado, y nos sumamos a tus felicitaciones a todos los comerciantes del Estado de Guerrero.

CLAUSURA Y CITATORIO

En desahogo del punto número seis del Orden del Día Clausura inciso "a", no habiendo otro asunto que tratar, y siendo las 12 horas con 40 minutos del día miércoles 06 de agosto del dos mil 2025, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas, diputadas, y diputados integrantes de la comisión permanente para el día miércoles 13 de agosto del año en curso en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión.

**DIP. JESÚS EUGENIO URIÓSTEGUI
GARCÍA
MORENA**

**DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA
PRI**

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PVEM**

**DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO
PRD**

**DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
PT**

**DIP. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS
MC**

**DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN
PAN**

**Secretario de Servicios Parlamentarios
Mtro. José Enrique Solís Ríos**

**Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga**

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. 747-47-1-84-00 Ext. 1019